Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Propuesta de instructivo para la revisión tributaria del retiro de bienes y determinación del IGV en una empresa del sector servicios

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Karina Alexandra RAMIREZ NAVARRO

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Ramirez, K. (2025). *Propuesta de instructivo para la revisión tributaria del retiro de bienes y determinación del IGV en una empresa del sector servicios*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Karina Alexandra Ramirez Navarro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74727162
URL de ORCID	No aplica.
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Emilio Gabriel García Villegas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Silvia Yolanda Perez More
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06158179
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.9 Impuestos Directos e Indirectos

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	No aplica.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Latitud: -12.095 Longitud: -77.030
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2023- Enero 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 023-EPGT-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000747-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
MIEMBRO	:	CPC. Silvia Yolanda Perez More
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA DEL RETIRO DE BIENES Y DETERMINACIÓN DEL IGV EN UNA EMPRESA DEL SECTOR SERVICIOS"***, presentado por la bachiller Karina Alexandra Ramirez Navarro con código de matrícula N° 18110153, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Presidente

CPC. Silvia Yolanda Perez More
Miembro

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos en mi condición de docente asesora acreditada con el Dictamen N° 000023-2025-EPGT-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril de 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA DEL RETIRO DE BIENES Y DETERMINACIÓN DEL IGV EN UNA EMPRESA DEL SECTOR SERVICIOS"**, presentado por la bachiller **Ramirez Navarro, Karina Alexandra**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **11 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 42896086

Nombres y apellidos de la asesora: Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfono: (511) 619-7000 Anexos: 2416
E-mail: epgestiontributaria.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi mamá, mi ejemplo constante de perseverancia y resiliencia. Gracias por enseñarme que, con amor, fortaleza y determinación, no hay desafío que no se pueda vencer. Eres mi mayor inspiración y, sin duda, este logro también es tuyo, porque todo lo que soy y lo que he logrado es gracias a ti.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi hermana, por ser mi inspiración y apoyo incondicional, enseñándome que cada paso, por mínimo que sea, siempre da frutos. A mi sobrino Mateo, el pequeño sol que ilumina nuestro hogar, tu presencia ha sido un regalo que me impulsó a seguir adelante. A mi papá, por su motivación constante y por enseñarme a nunca rendirme. A mi asesora, por su dedicación y sabios consejos a lo largo del proceso. Y, por último, a mí misma, por no dejar que los obstáculos me detuvieran y por convertir este logro en una prueba de que el esfuerzo siempre tiene su recompensa.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ii

AGRADECIMIENTOS iii

ÍNDICE GENERAL iv

LISTA DE TABLAS vi

LISTA DE FIGURAS vii

RESUMEN viii

ABSTRACT ix

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD ... 4

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad 4

1.1.1 Reseña Histórica 4

1.1.2 Servicios que brinda 5

1.1.3 Organización y estructura empresarial 6

1.2 Periodo o duración de la actividad 7

1.3 Finalidad y Objetivos de la Entidad 7

1.4 Razón o denominación social 7

1.5 Dirección postal 8

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 9

2.1 Organización de la actividad 9

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad 9

2.3 Problemática 10

2.3.1 Descripción del problema 10

2.3.2 Formulación del problema 11

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática 12

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 17

2.4 Metodología 26

2.4.1. Técnicas e instrumentos 26

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 28

2.5 Resultados de la actividad 46

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 46

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 52

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 54

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 57

III. CONCLUSIONES 60

IV. RECOMENDACIONES 61

REFERENCIAS 62

ANEXOS 66

ANEXO A 66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Propuesta del Instructivo para la empresa. 42

Tabla 2 Comparación de la situación de la empresa en relación con la aplicación del Instructivo. 50

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura orgánica de la empresa. 7

Figura 2 Localización geográfica de la empresa. 8

Figura 3 Aprobación del detalle de adquisiciones del área de Compras. 29

Figura 4 Envío del reporte de compras semanal al área contable. 30

Figura 5 Envío de comprobantes de pago al área contable. 31

Figura 6 Elaboración del Registro de Compras. 31

Figura 7 Requerimiento de información al área contable. 32

Figura 8 Recepción del requerimiento de información. 33

Figura 9 Revisión tributaria del registro de compras. 34

Figura 10 Envío de las consultas al área contable. 34

Figura 11 Respuestas del área contable sobre las observaciones realizadas. 35

Figura 12 Confirmación al área contable de los retiros de bienes. 36

Figura 13 Inclusión de las transferencias gratuitas en la provisión de IGV Ventas. 36

Figura 14 Informe al área de finanzas para la facturación de transferencias gratuitas. 37

Figura 15 Flujograma de la revisión de retiro de bienes antes de la aplicación del instructivo. 38

Figura 16 Guía para la identificación de retiro de bienes. 44

Figura 17 Reporte de identificación y evaluación de retiro de bienes. 45

Figura 18 Proceso detallado de la revisión de retiros. 46

Figura 19 Comparación del nacimiento de la obligación tributaria y Registro de compras. 49

Figura 20 Distribución carga tributaria por retiro de bienes. 49

Figura 21 Documentación fehacientes presentada por retiros de bienes. 51

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional aborda la problemática derivada de la complejidad en la identificación de retiros de bienes, ocasionada principalmente por el desconocimiento o la falta de capacitación en la normativa tributaria, lo que impacta negativamente en la correcta determinación del IGV. Para enfrentar esta situación, se propone la implementación de un instructivo que optimice la detección de estas operaciones y garantice su adecuada sustentación documentaria. La metodología empleada incluyó el estudio de casos y el análisis documental, herramientas que permitieron identificar las deficiencias existentes y proponer soluciones efectivas.

Los resultados de la implementación de la propuesta evidenciaron una mejora significativa en la identificación de estas operaciones, así como un mayor nivel de capacitación y conocimiento en materia tributaria entre los colaboradores. Esto se tradujo en un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como en una determinación más oportuna y precisa del IGV. En conclusión, el instructivo no solo facilita un reconocimiento más eficiente de estas operaciones, sino que también promueve una mayor coordinación entre áreas y fortalece la cultura tributaria dentro de la organización.

Palabras clave: retiro de bienes, IGV, normativa tributaria.

ABSTRACT

This professional proficiency work addresses the problem arising from the complexity in identifying withdrawals of goods, primarily caused by a lack of knowledge or training in tax regulations, which negatively impacts the correct determination of VAT. To address this issue, the implementation of a guideline is proposed to optimize the identification of these operations and ensure their proper documentary support. The methodology employed included case studies and documentary analysis, tools that allowed for the identification of existing deficiencies and the proposal of effective solutions.

The results of the implementation of the proposal demonstrated a significant improvement in the identification of withdrawals of goods, as well as a higher level of training and knowledge in tax matters among employees. This translated into better compliance with tax obligations and a more timely and accurate determination of VAT. In conclusion, the guideline not only facilitates more efficient recognition of these operations but also promotes greater coordination between areas and strengthens the tax culture within the organization.

Keywords: withdrawal of goods, VAT, tax regulations.

INTRODUCCIÓN

En la economía global, la determinación de los impuestos es fundamental, ya que representa una de las principales fuentes de financiamiento para los gobiernos. A través de los impuestos, los Estados pueden cubrir el gasto público, invertir en infraestructuras y ofrecer servicios esenciales como salud, educación y seguridad. Es así que, una correcta determinación de los impuestos es clave para la recaudación fiscal y el desarrollo económico de un país.

En el caso de Perú, el Impuesto General a las Ventas (IGV), es un tributo indirecto de gran importancia, ya que constituye una fuente significativa de ingresos para el gobierno. De acuerdo con la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (Latindadd, 2021) en su informe titulado "Situación y avances recientes: Impuestos a la riqueza y grandes fortunas en América Latina", nos indica que el mayor porcentaje de los ingresos tributarios del Perú en 2019 procede del impuesto sobre el valor añadido, el cual equivale al 47% del total de su ingreso fiscal.

Sin embargo, su recaudación se podría afectar por el desconocimiento de los contribuyentes en materia tributaria puesto que, conforme con Cabrera (2021), la percepción del mencionado impuesto es afectada por la baja instrucción de los usuarios en legislación fiscal y cultura tributaria. Siendo lo citado, un desafío central y presente para el gobierno peruano.

Lo expuesto, se ha podido evidenciar en el tema de retiro de bienes gravados con IGV, ya que según lo establecido en artículo 3 del TUO de la Ley del Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (en adelante "Ley del IGV e ISC") y el inciso c del numeral 3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, se indica una serie de casos y condiciones en los que esta operación se encuentra gravado con IGV como, por ejemplo, la entrega de bienes a libre disposición del trabajador, transferencia a título gratuito de obsequios,

muestras comerciales, entre otros. Sin embargo, en la práctica, se ha detectado que los contribuyentes, los cuales la empresa del sector servicios se encuentra a cargo, manifiestan deficiencias en la detección de estas operaciones.

Por lo que, en este escenario, resulta relevante que las empresas puedan evaluar la aplicación de la norma y verificar correctamente las operaciones que podrían calificar como retiros gravados con el IGV, ya que permite la oportuna determinación del mencionado impuesto y evita la incidencia en posibles contingencias tributarias.

Ante ello, el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivos explicar y aplicar la propuesta de un instructivo en la revisión de las mencionadas operaciones para una empresa del sector servicios. Lo cual permitirá establecer procedimientos internos en las áreas encargadas y, adicionalmente, fomentar la capacitación en materia tributaria con todos los implicados.

En el primer capítulo, se detalla la empresa del sector servicios en donde se aplica la propuesta, describiendo los servicios que brinda, así como sus principales objetivos y fines.

En el segundo capítulo, se explica con detalle las actividades realizadas en donde se identificará la problemática en el diagnóstico de los retiros de bienes gravados con IGV. Asimismo, se abordarán los antecedentes, bases teóricas y normativas relacionadas que permitirán sustentar la investigación.

En el tercer capítulo, se resumen los principales resultados del estudio, resaltando los avances alcanzados con la implementación del instructivo, las mejoras observadas en los procesos administrativos y tributarios, así como los efectos para los clientes a cargo de la empresa del sector servicios en términos de cumplimiento tributario.

Por último, en el cuarto capítulo se presentan recomendaciones prácticas orientadas a garantizar y optimizar la continuidad de los procesos propuestos, basándose en los resultados obtenidos y las conclusiones derivadas del análisis. Estas sugerencias buscan fortalecer la

implementación de las estrategias planteadas, asegurando su sostenibilidad y eficacia a largo plazo.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1 Reseña Histórica

Grant Thornton Perú es una firma de servicios profesionales que forma parte de Grant Thornton International, una de las principales firmas de auditoría, consultoría y asesoramiento a nivel global. La referida firma comenzó sus operaciones en Perú en el año 2019, en donde se estableció para ofrecer servicios de auditoría y consultoría, inicialmente dirigidos a empresas nacionales e internacionales que comenzaban a invertir en el país.

Como parte de Grant Thornton International, la firma en Perú se beneficia de una red global que le permite ofrecer servicios de alcance internacional y una visión integral de los desafíos y oportunidades que enfrentan las empresas en diversos mercados. Este enfoque global no solo facilita la adaptación a las necesidades de clientes con operaciones en múltiples países, sino que también permite brindar soluciones estratégicas y personalizadas para aquellos con intereses transfronterizos. Al combinar experiencia local con una perspectiva internacional, Grant Thornton Perú potencia el crecimiento y la competitividad de sus clientes en un entorno empresarial cada vez más interconectado.

Con el crecimiento de la economía peruana, especialmente en sectores clave como minería, energía, infraestructura y comercio, la firma ha ampliado su presencia y diversificado su oferta de servicios. Este crecimiento ha consolidado su reputación en el mercado, respaldado por un enfoque centrado en la calidad y una relación cercana con sus clientes. Además, al implementar las mejores prácticas internacionales, Grant Thornton Perú se mantiene alineada con los más altos estándares en auditoría y consultoría, lo que le ha permitido atraer a clientes de gran relevancia en el ámbito local e internacional.

En la actualidad, Grant Thornton Perú se posiciona como una de las principales firmas de auditoría y consultoría del país, respaldada por un equipo de profesionales altamente capacitados. Su trayectoria incluye colaboraciones con empresas de todos los tamaños y sectores, desde grandes corporaciones hasta organizaciones multinacionales, ofreciendo apoyo en áreas clave como la optimización de procesos, la gestión de riesgos y la planificación financiera. Este enfoque integral ha consolidado su liderazgo en el mercado peruano y su capacidad para responder a las demandas de un entorno empresarial en constante cambio y evolución.

1.1.2 Servicios que brinda

La firma ofrece los siguientes servicios:

Cumplimiento Tributario y Asesoría Fiscal. Brinda asistencia y orientación a personas naturales y empresas en temas relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Evalúan las operaciones de mayor riesgo tributario, proponiendo acciones que permitan en lo posible, revertir las situaciones de contingencia tributaria.

Outsourcing. Se enfoca en la externalización de procesos administrativos y operativos, como la contabilidad, gestión tributaria y nóminas. Este servicio permite a las empresas optimizar sus operaciones, reducir costos y concentrarse en sus actividades principales, mientras delegan tareas complejas a expertos.

Auditoría. Ofrece servicios de auditoría financiera y aseguramiento que ayudan a las empresas a cumplir con los requisitos regulatorios y a mantener la confianza de sus inversores, clientes y demás partes interesadas. Los servicios incluyen: auditoría interna, auditoría financiera y servicios de aseguramiento.

Gestión de Talento Humano. Proporciona soluciones especializadas para el desarrollo organizacional y el bienestar laboral. Esto abarca desde la gestión del talento y asesoría en

temas laborales hasta el diseño de políticas salariales adaptadas a las necesidades específicas de cada organización, promoviendo un entorno laboral productivo y alineado con los objetivos empresariales.

1.1.3 Organización y estructura empresarial

Grant Thornton opera en más de 140 países a través de una red de firmas miembro independientes. Aunque cada firma funciona de manera autónoma en su respectivo país o región, todas están interconectadas bajo un modelo de colaboración global que garantiza el cumplimiento de estándares y directrices internacionales. Esta estructura permite combinar la experiencia local con una perspectiva global, brindando soluciones consistentes y de alto nivel en todos los mercados donde está presente.

En el caso de Grant Thornton Perú, la firma es dirigida por un Managing Partner o Socio Director, quien tiene la responsabilidad de liderar la estrategia local. Este rol incluye la definición de la visión y dirección de la firma, así como la supervisión de los procesos y gestiones internas para asegurar la alineación con los objetivos globales y las necesidades del mercado peruano. El Socio Director juega un papel clave en la identificación de oportunidades de crecimiento, así como en la consolidación de relaciones estratégicas con clientes y stakeholders locales e internacionales.

La firma se organiza en cuatro áreas principales de servicios: auditoría, cumplimiento tributario, BPS (Business Process Solutions) y gestión de talento humano. Cada una de estas áreas está liderada por directores especializados, quienes se encargan de coordinar y distribuir los equipos de trabajo para atender de manera eficiente los requerimientos de los clientes. Esta estructura permite ofrecer soluciones integrales y personalizadas, adaptadas a las necesidades específicas de cada organización.

Figura 1
Estructura orgánica de la empresa.

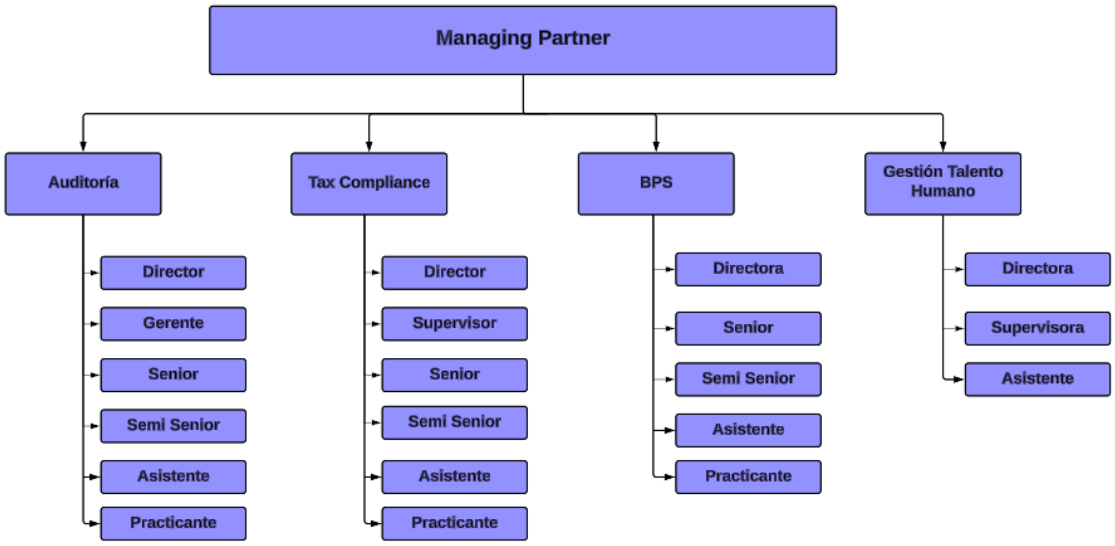

Nota. Adaptado de la Web de la empresa.

1.2 Periodo o duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad en el área Tax Compliance es de 1 año y 7 meses.

1.3 Finalidad y Objetivos de la Entidad

La firma tiene como propósito principal convertirse en un socio estratégico para sus clientes, brindándoles el apoyo necesario para una toma de decisiones informada y efectiva. Su enfoque se centra en ofrecer servicios de excelencia, combinados con asesoramiento personalizado, con el fin de impulsar el rendimiento empresarial y garantizar el cumplimiento de las normativas regulatorias. Es así que, a través de soluciones adaptadas a las necesidades específicas de cada organización, busca contribuir al crecimiento y al éxito de sus clientes.

1.4 Razón o denominación social

GT Tax BPS S.A.C.

1.5 Dirección postal

Calle Coronel Andrés Reyes Nro. 360 Int. 201 B (Oficina 201- B) Lima, San Isidro.

Figura 2
Localización geográfica de la empresa.

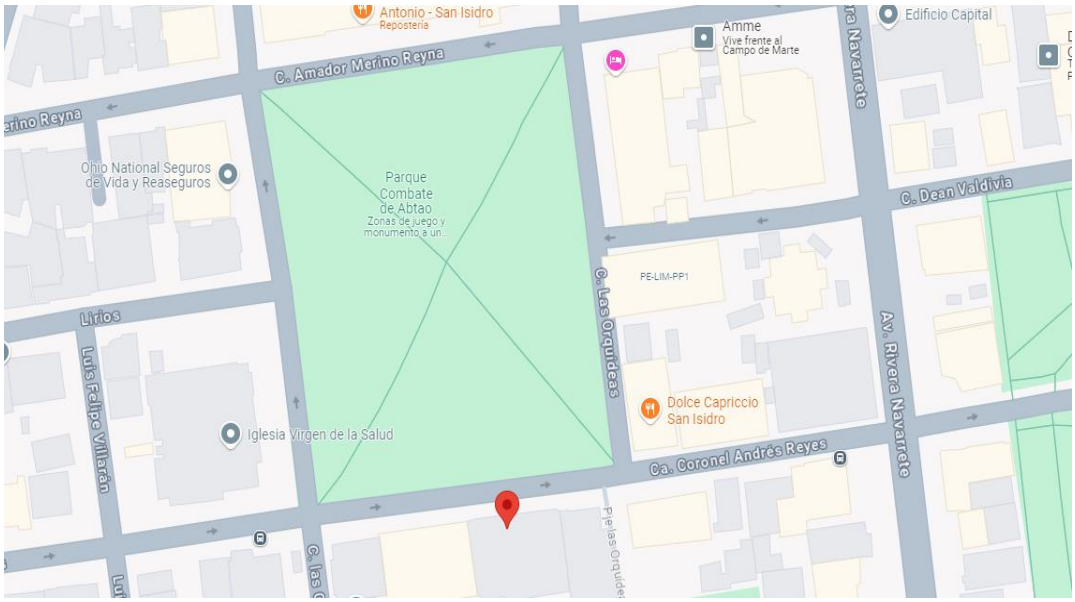

Nota: El gráfico muestra la dirección de la empresa en análisis.

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

- Correo: info@pe.gt.com
- Teléfono:+5117481645

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 Organización de la actividad

En el área de Tax Compliance, mis principales funciones radican en la revisión, determinación y presentación de los tributos de periodicidad mensual y anual con el enfoque de minimizar los riesgos tributarios y evitar contingencias tributarias. Estos tributos comprenden el IGV, Impuesto a la renta, Impuestos a no domiciliados, entre otros tributos a los que se encuentren obligados los clientes a cargo.

Asimismo, como parte de las actividades, se brinda soporte al Senior en la atención procesos de fiscalización de la Sunat garantizando que todos los documentos e informes necesarios estén disponibles para su revisión.

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad

Garantizar que las empresas cumplan de manera eficiente y precisa con todas sus obligaciones fiscales, conforme a la legislación peruana. Esto no solo implica asegurar la presentación oportuna de declaraciones y pagos, sino también identificar y gestionar proactivamente los riesgos tributarios para minimizar contingencias derivadas de un posible incumplimiento.

Objetivos específicos

- Asegurar que todas las declaraciones y pagos de impuestos se realicen dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las normativas aplicables.
- Apoyar en la atención de consultas realizadas por los clientes, así como informar sobre las principales modificaciones en materia tributaria que podrían incidir en la determinación de impuestos.

- Verificar y validar que las operaciones, en relación con ingresos y adquisiciones, cumplan los criterios establecidos en nuestra legislación para evitar contingencias tributarias.
- Identificar oportunidades para optimizar la carga tributaria al cliente en base a beneficios e incentivos fiscales fomentados por la administración tributaria.
- Optimizar procesos en revisiones impositivas con el objetivo de incrementar la eficiencia y aminorar los riesgos de errores.

2.3 Problemática

2.3.1 Descripción del problema

En la actualidad en Perú, el IGV es un tributo indirecto que representa el mayor porcentaje de recaudación fiscal del gobierno peruano, por lo cual, resulta importante garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. No obstante, la falta de conocimiento en temas tributarios puede derivar en riesgos de la oportuna determinación de los impuestos.

De acuerdo con la legislación, el IGV grava la venta de bienes muebles en el país, comprendiendo como venta cualquier operación onerosa que implique la transferencia de propiedad de los bienes gravados. Es por ello que, si bien para que se genere una venta, deben cumplirse con el criterio de la transferencia de propiedad y onerosidad de la operación, se ha incluido en su aplicación operaciones consideradas como liberalidades o donde no hay onerosidad, asemejándose a una venta y denominándose retiros de bienes. Esto con el objetivo de prevenir la elusión del impuesto y mantenerse en línea con el principio de neutralidad.

Según consta en el artículo 3 del TUO de la Ley del IGV e ISC y el inciso c del numeral 3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, el concepto de retiros de bienes forma parte de las ventas gravadas con el IGV (con excepción a lo referido en la Ley y su Reglamento), entendiéndose por este concepto a las transferencias de bienes a título gratuito

como, por ejemplo, muestras comerciales, obsequios, bonificaciones, asimismo, la entrega de bienes para libre disposición de los trabajadores, entre otras casuísticas y condiciones referidas en estas normativas.

Como se mencionó anteriormente, parte de las principales funciones en la labor recae en la validación y análisis de las operaciones de los clientes a cargo. Es en este escenario que, se ha detectado usuales observaciones que inciden con el tema de detección y comunicación, por parte de los contribuyentes, de las transferencias de bienes gravados con IGV.

A pesar de la importancia de este tipo de operaciones, muchos contribuyentes desconocen la existencia de su regulación, lo que dificulta su correcta identificación y tratamiento fiscal. Es así que, en la mayoría de los casos, no cuentan con la información o capacitación suficiente para reconocer cuándo se están llevando a cabo este tipo de operaciones que deberían estar sujetos al IGV. Como resultado, estas transacciones quedan fuera del control fiscal, lo que propicia una mayor evasión del impuesto y complica la labor de fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

Como se ha podido exponer, cobra importancia que las operaciones relacionadas al retiro de bienes sean correctamente reconocidas, analizadas y respaldadas por los contribuyentes. Por lo que, en ese sentido, el presente trabajo de suficiencia profesional busca proponer un instrumento que permita servir de guía y capacitar a todos los involucrados en relación con los retiros gravados con IGV.

2.3.2 Formulación del problema

¿Cómo la propuesta de un instructivo ayuda a identificar las operaciones relacionadas a retiro de bienes gravados con IGV para la adecuada determinación de este impuesto?

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes internacionales. Castiblanco et al. (2024) en su trabajo titulado *"Propuesta para implementación del tratamiento del IVA en retiro de bienes de muestras gratis, autoconsumos y bonificados de la Empresa PUNTO F S.A.S"* para optar el título de especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Piloto de Bogotá, Colombia, nos presentan un estudio reciente sobre el manejo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones como autoconsumo, muestras gratis y bonificaciones, en donde se identificó que la falta de claridad en las normativas tributarias y la escasa formación especializada en el tema representan desafíos significativos para la empresa de estudio generado inconsistencias en los registros contables, aumentando el riesgo de sanciones fiscales y posibles casos de evasión involuntaria.

El estudio tuvo como objetivo analizar el tratamiento contable y fiscal del IVA en estas operaciones, con el fin de proponer una guía normativa que permita a las empresas mejorar su gestión tributaria y cumplir con sus obligaciones de manera eficiente.

La metodología empleada incluyó entrevistas con los contadores de la compañía especializados en temas tributarios, encuestas a empresas comercializadoras y de servicios en Colombia, asimismo, un análisis documental de facturas y registros contables. Estos instrumentos permitieron recopilar información cualitativa y cuantitativa.

Los resultados del estudio revelan que, aunque el artículo 421 del Estatuto Tributario regula el tratamiento del IVA en muestras gratis, este tema no es ampliamente conocido, ya que solo la mitad de los entrevistados hizo referencia a dicha normativa. Adicionalmente, se identificó que existe consenso en la necesidad de documentación, como la facturación electrónica, para respaldar el IVA generado en operaciones como muestras gratis, bonificaciones y autoconsumo. Sin embargo, persisten diferencias conceptuales en el

nacimiento de la obligación del IVA en autoconsumo, lo que genera errores en su registro y manejo.

En conclusión, se tiene que los resultados del estudio resaltan la necesidad de una guía normativa clara y accesible, así como de programas de capacitación periódica para los colaboradores, con el fin de mejorar la gestión tributaria y contable de las empresas. La implementación de estas medidas no solo reduciría el riesgo de sanciones, sino que también fortalecería la transparencia y eficiencia en la presentación de impuestos, sentando las bases para un cumplimiento normativo más sostenible.

Rivadeneira (2021) en su trabajo titulado *"Registro tributario para el comercial Centro Plast de la Ciudad de Babahoyo"* para optar el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría de la Universidad técnica de Babahoyo, Ecuador. Nos presenta una importante investigación debido a que aborda el tema del manejo adecuado del Registro Tributario en el establecimiento comercial "Centro Plast".

La investigación pone de manifiesto los problemas derivados del desconocimiento de las obligaciones tributarias y la gestión inadecuada del Registro Tributario, lo que impacta negativamente en las actividades económicas del negocio, especialmente en lo relacionado con la transferencia de bienes, tanto a título oneroso como gratuito, y la correcta emisión de comprobantes de venta.

El objetivo principal es analizar los problemas causados por el desconocimiento de los deberes tributarios en el "Centro Plast" y cómo esto afecta el manejo del Registro Tributario, asimismo, proponer soluciones para mejorar la gestión tributaria y contable del establecimiento.

La metodología empleada es de tipo descriptivo, utilizando fuentes legales como el Código Tributario, el Reglamento de Comprobantes de Venta, el Código de Comercio, y la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno. Además, se recurrió a libros y páginas web

especializadas para recolectar información relevante sobre la práctica tributaria en el contexto comercial.

Como resultado se detectó que el establecimiento “Centro Plast” no emite facturas de manera habitual a favor de los compradores, lo que compromete la correcta aplicación de la normativa tributaria. A pesar de que algunas transacciones son a título gratuito, el no emitir los comprobantes adecuados afecta la determinación de los ingresos y el cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Se concluye que el propietario del “Centro Plast” carece de personal capacitado en el área contable, lo que resulta en un manejo inadecuado de los registros contables y tributarios. Además, el desconocimiento en materia contable, tributaria y laboral afecta significativamente la gestión de la empresa.

Álvarez y Haro (2021), en su trabajo de investigación titulado *“Tratamiento contable y tributario de las donaciones en dinero, especies o servicios. Estudio de caso.”* para optar el título en Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador. Nos proporciona una guía práctica para los contribuyentes que desean hacer uso de los beneficios fiscales por donaciones, ya sea en dinero, especie o servicios. Adicionalmente, se presenta el tema del desconocimiento sobre cómo registrar y analizar estas transacciones tributarias y contables que genera confusión en los usuarios, por lo que este trabajo resulta crucial para aclarar sobre los procedimientos y normas que le competen.

El objetivo de la investigación es ejemplificar los tratamientos contables y tributarios de las donaciones mediante casos prácticos, destacando las reformas en la normativa sobre donaciones en dinero, especie y servicios. También, busca entender y explicar detalladamente cómo se deben manejar estas transacciones de acuerdo con el tipo de institución receptora.

La metodología empleada es de tipo explicativo, basada en un análisis documental de

las teorías contables y tributarias relacionadas con las donaciones. Adicionalmente, se utilizan casos prácticos para ilustrar cómo aplicar correctamente los tratamientos contables y fiscales de las donaciones.

Como resultado obtenido, el estudio establece que las donaciones a empresas públicas o sin fines de lucro pueden considerarse gastos deducibles y no están sujetas al IVA. Sin embargo, las donaciones a instituciones privadas requieren facturación y el cálculo del IVA, considerándose también como un gasto no deducible.

Ante ello, se concluye que, para cumplir correctamente con las normativas contables y tributarias, los contribuyentes deben registrar las donaciones de acuerdo con el tipo de institución receptora. Por lo cual, resulta esencial que los contribuyentes conozcan las implicancias fiscales de cada tipo de donación para evitar contingencias.

Antecedentes nacionales. Rodríguez (2019), presenta su trabajo de investigación titulado *"Análisis de los bienes con fines promocionales en la empresa Gasocentro Sicán S.A.C Ferreñafe"* para optar el grado académico de bachiller en Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú, el cual resulta relevante mencionar, ya que su estudio evidencia la aplicación de un diseño en procedimientos para la validación de retiros con fines promocionales.

El principal objetivo de esta investigación es proponer un proceso de identificación de los retiros bienes con fines promocionales para mejorar el impuesto a declarar en la empresa en mención, asimismo, sus objetivos específicos son revisar el estado situacional este tipo de bienes y verificar los impuestos a declarar por la empresa Gasocentro Sicán S.A.C. Para ello, la metodología aplicada tiene un enfoque descriptivo no experimental donde se utilizan recursos como el análisis documental y guía de entrevistas con el personal administrativo y contable para la recolección de datos.

Tras analizar las operaciones de la empresa mediante la guía de observación, se identificaron deficiencias en el control de sus bienes promocionales, específicamente en las etapas de compra, retiro y registro de estas operaciones. Asimismo, se verificó la necesidad de la empresa de buscar mejorar principalmente las áreas administrativa y de ventas, ya que considera que un procedimiento adecuado para la entrega gratuita de bienes promocionales podría potenciar significativamente su desempeño.

El autor concluye que la implementación de un procedimiento tributario específico para la empresa permitirá obtener resultados precisos y confiables, optimizando la declaración de impuestos. La propuesta, centrada en mejorar el manejo de bienes promocionales, fue validada por expertos como viable y aplicable, fortaleciendo tanto el cumplimiento normativo como la gestión fiscal de la empresa.

Chávez y Cruz (2019), en su trabajo de investigación llamado *"Cultura tributaria y su relación con el retiro de bienes en la Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017"* para optar el grado académico de bachiller en Contabilidad de la Universidad Peruana Unión, Lima, Perú. Nos presentan un estudio donde no solo contribuye a la comprensión de la relación entre los conocimientos y prácticas tributarias, sino que también arroja datos específicos que permiten identificar cómo estas prácticas pueden impactar la correcta aplicación de la normativa fiscal.

El objetivo del trabajo de investigación es medir la relación entre la cultura tributaria y las transferencias de bienes efectuados por la Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión durante los ejercicios 2016 y 2017. Esto implica evaluar cómo los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la cultura tributaria del personal de la entidad (área de Contabilidad, área comercial y gerencia general) influyen en la forma en que se manejan los retiros de bienes dentro de la organización.

Para lo cual, la metodología de la presente investigación tiene un enfoque de tipo no experimental donde el diseño del estudio es correlacional, asimismo, como instrumento de recolección de datos se utilizan entrevistas para la variable de Cultura tributaria y análisis documentario para medir los retiros de la entidad, lo cuales, finalmente, fueron aplicados en el estudio estadístico de coeficiente de correlación rho de Spearman.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó que el nivel de cultura tributaria entre los trabajadores está significativamente relacionado con el retiro de bienes en la empresa durante los ejercicios 2016 y 2017. También, se evidenció que el conocimiento en materia tributaria tiene una influencia directa y relevante en estos procesos, ya que el 75% de los encuestados coincidió en que un buen entendimiento de las obligaciones fiscales aporta beneficios significativos al negocio.

Es en base a lo expuesto que, se concluye que la cultura tributaria se relaciona de manera positiva, directa y significativa con el retiro de bienes en la Editorial Imprenta Unión.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Impuesto al Valor Añadido (IVA). El IVA, según Moncayo (2023), es un gravamen que se aplica en las distintas etapas del ciclo económico, como la importación, producción, distribución y comercialización de bienes muebles, así como en la prestación de servicios y ventas de activos fijos. Este impuesto, aunque recae sobre el consumidor final, quien lo paga a través de sus compras, debe ser declarado y liquidado por las empresas ante la Administración Tributaria.

Las empresas calculan el IVA a pagar restando el impuesto soportado en sus compras (deducible) del impuesto repercutido en sus ventas, lo que evita que afecte directamente su resultado económico. En esencia, este impuesto es una herramienta fiscal que permite al Estado

recaudar recursos para financiar las necesidades públicas, trasladando la carga tributaria al consumidor final.

El objetivo principal de este impuesto, conforme con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021), es gravar el consumo final realizado por los hogares, siendo un impuesto de base amplia que se diferencia de los impuestos especiales, los cuales se aplican a consumos específicos como combustibles o bebidas alcohólicas. Aunque en teoría este impuesto está diseñado para recaer sobre los particulares, en la práctica muchos sistemas de IVA también gravan el consumo de entidades no empresariales.

Un punto fundamental es que la carga del IVA no debe afectar a las empresas, ya que estas no realizan consumo final en el mismo sentido que los hogares. Sin embargo, cuando una empresa adquiere bienes o servicios que pueden destinarse parcial o totalmente al uso privado de sus propietarios, los regímenes de IVA deben establecer criterios para determinar si dichas compras se consideran de naturaleza empresarial o personal, o en qué proporción se aplica cada una. Esto asegura que el impuesto se enfoque en el consumo final sin distorsionar la actividad empresarial.

Directrices internacionales del IVA. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2021), nos presenta una serie de criterios para el tratamiento de este impuesto, indicando que debe estructurarse como un impuesto general al consumo, aplicándose de manera uniforme y neutral en todas las fases de la cadena de suministro para evitar distorsiones en la economía.

La directriz 2.1 establece que el IVA puede aplicarse a una empresa siempre que esta disposición esté claramente y de manera explícita establecida en la legislación de cada país. Puesto que, se considera debe recaer sobre el consumo final de bienes y servicios, asegurando que las empresas funcionen como intermediarias en la recaudación, sin que ello implique una

carga fiscal para ellas. Esto permite que el impuesto se traslade adecuadamente al consumidor final.

La directriz 2.2 resalta la importancia de mantener una base imponible amplia, limitando las exenciones y los tipos reducidos, ya que estas medidas pueden generar inequidades y aumentar la complejidad del sistema, afectando su eficiencia. Es así que, se busca que el impuesto sea neutral y equitativo con el objeto de que la recaudación final a lo largo de una cadena de suministro sea proporcional al monto pagado por el usuario final.

Por último, la directriz 2.3 enfatiza la necesidad de que las normas del IVA sean claras, consistentes y fáciles de interpretar, lo que facilita su aplicación y cumplimiento, al tiempo de que reducen los riesgos de elusión y evasión fiscal. Además, dado que múltiples factores influyen en las decisiones empresariales, el IVA no debe ser un elemento que condicione a las empresas a optar por determinadas formas jurídicas para operar, es por ello que esta directriz se propone con el objetivo de asegurar que las empresas no distorsionen sus decisiones estratégicas.

En conjunto, estas directrices buscan promover un sistema de IVA que sea eficiente, equitativo y sencillo de administrar, contribuyendo a la estabilidad y transparencia de los sistemas tributarios.

Principio de neutralidad fiscal. Conforme con Villanueva (2021), el principio de neutralidad, basado en el principio de igualdad, establece que las transacciones de naturaleza similar deben recibir el mismo tratamiento fiscal. Esta neutralidad tiene dos aspectos: uno objetivo, que implica que transacciones iguales o parecidas deben ser tratadas de la misma manera, y otro subjetivo, que implica que las personas o empresas que realizan la misma actividad económica deben ser tratadas de igual forma.

La neutralidad objetiva se refleja, por ejemplo, en la amplia definición de los servicios gravados, mientras que la neutralidad subjetiva se refleja en la inclusión de todos los sujetos que ofrecen bienes y servicios en el mercado, compitiendo entre ellos.

Asimismo, de acuerdo con Macarro (2015), nos señala que, “Un tributo es neutral, en el sentido de la competencia del mercado, si no genera distorsiones en el mismo y permite una competencia lo más libre posible entre los operadores que en él actúan” (p.40). Es así que, este principio busca evitar que la tributación influya en las decisiones económicas de los agentes participantes, por lo cual, establece un sistema fiscal que no discrimine entre los contribuyentes y que los trate de manera equitativa. Si el sistema fiscal favorece a algunos y perjudica a otros, se limita la libertad de elección de los individuos, quienes tomarán decisiones condicionadas por un sistema que puede beneficiarlos o, por el contrario, perjudicarlos.

En conclusión, el principio de neutralidad fiscal busca garantizar un trato equitativo a los contribuyentes del sistema tributario, evitando distorsiones en el mercado y favoreciendo una competencia libre. La neutralidad es fundamental para asegurar que las decisiones económicas no se vean influenciadas por un sistema fiscal con un trato imparcial, permitiendo así que los individuos actúen de acuerdo con sus propios intereses sin restricciones impuestas por el sistema tributario.

Obligación tributaria. De acuerdo con Chaname (2024), la obligación tributaria constituye el vínculo jurídico entre el acreedor tributario (el Estado) y el deudor tributario (el contribuyente), con el propósito de cumplir con la prestación tributaria establecida. Esta obligación surge cuando se materializa un hecho imponible, es decir, cuando ocurre un evento o situación previsto expresamente por la ley como generador de la obligación. Por otro lado, para que nazca la obligación tributaria, es necesario que el acontecimiento en cuestión se ajuste completamente a las condiciones y características definidas en la hipótesis de incidencia tributaria establecida por la normativa fiscal. En otras palabras, solo cuando el

hecho real coincide con lo previsto legalmente, se activa el deber de cumplir con la obligación tributaria correspondiente.

Impuesto General a las Ventas (IGV). El IGV, según Villanueva (2021), es un tributo de Perú que se aplica sobre el consumo de bienes y servicios por parte de los ciudadanos. Esto debido a que se considera que el consumo refleja una capacidad económica, es decir, una capacidad contributiva que el impuesto busca gravar. Asimismo, el objetivo es que el impuesto recaiga sobre el consumidor final, ya que su capacidad de consumo demuestra que dispone de recursos económicos suficientes.

Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, la base imponible que grava la ley no es directamente el consumo del consumidor final, sino las ventas y los servicios que las empresas proveen. Esto le da una característica única al IGV, ya que la capacidad contributiva que se pretende gravar (el consumo) no coincide directamente con el hecho imponible (las ventas y servicios empresariales). En otras palabras, aunque el impuesto se justifica por el consumo, legalmente se aplica sobre las transacciones comerciales realizadas por las empresas.

Conforme con Córdova (2004), el IGV es un impuesto general que se aplica de manera plurifásica (en varias etapas de la cadena productiva) y no acumulativa (evita la doble tributación al permitir deducir el impuesto pagado en etapas anteriores). Es así que grava: la venta de bienes muebles dentro del país, la prestación y uso de servicios en el territorio nacional, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles realizada por un constructor, la importación de bienes y los retiros de bienes.

Este impuesto está diseñado para gravar el consumo, utilizando la técnica del valor agregado, donde se aplica un mecanismo de deducción sobre una base financiera. Además, es un impuesto de aplicación en el país de destino, es decir, se cobra en el territorio donde se consume el bien o servicio.

Características del IGV. Entre sus principales características, según Miranda (2020), tenemos:

- Impuesto sobre el consumo: el IGV es un tributo que grava el consumo de bienes y servicios, reflejando indirectamente la capacidad económica de las personas a través de su gasto.
- Impuesto indirecto: la carga fiscal se traslada del vendedor al comprador, siendo el contribuyente solo un intermediario en la recaudación.
- No acumulativo: el IGV solo se aplica sobre el valor agregado en cada fase de comercialización, evitando la doble imposición sobre el total de la venta.
- Método del crédito sustractivo: el monto a pagar se calcula como la diferencia entre el impuesto recaudado en las ventas y el impuesto soportado en las compras.
- Base Financiera: se considera la diferencia entre ventas y compras en un período determinado. No se vinculan directamente las ventas con los insumos utilizados ni se toma en cuenta el inventario al cierre del ejercicio.
- Plurifásico: el IGV se aplica en todas las etapas del proceso productivo y distributivo, desde el productor o importador hasta el consumidor final.
- Tasa única: Cuenta con una tasa única a la cual se agrega el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Retiro de bienes gravados con IGV. De acuerdo con Chávez (2014), nos indica que comprende la transferencia de propiedad sin contraprestación, es decir, cuando un bien mueble se transfiere de manera gratuita, sin que exista una compensación o intercambio por parte del receptor.

Por otro lado, también se incluye al autoconsumo de bienes que ocurre cuando el socio, titular o la empresa misma utiliza bienes adquiridos de terceros para su propio beneficio, a

menos que dicho uso sea indispensable para las operaciones propias del giro del negocio. Asimismo, la autoproducción de bienes se refiere al consumo interno de bienes elaborados por la propia empresa, utilizados por el socio, titular o la organización, sin que estos sean destinados a la venta o intercambio.

Según el artículo 3 de la Ley del IGV, el retiro se considera un tipo de venta, el cual efectúa el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, adicionando los que se efectúen como descuento o bonificación. La inclusión de este tipo de transacción se realizó con el objetivo de mantener la igualdad entre los consumidores finales, preservando la neutralidad del impuesto, el cual es una de sus características clave.

Por otro lado, de acuerdo con el inciso c del artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, la mencionada operación implica lo siguiente:

- Transferencia a título gratuito: tales como muestras comerciales, obsequios y bonificaciones.
- Entrega de bienes a trabajadores: en tanto sea para su libre disposición y no forme parte de la prestación del servicio.
- Entregas por Convenios colectivos: que no sea considerado como condición de trabajo.
- Autoconsumo de bienes: que realice la empresa sobre sus bienes producidos, excepto en el caso que esté destinado a la realización de operaciones gravadas.
- Apropiación de bienes: la toma de los bienes de la empresa por parte del propietario, socio o titular de esta.

Nacimiento de la obligación tributaria del IGV en los retiros de bienes. El artículo 4 del TUO de la Ley del IGV e ISC establece las hipótesis de incidencia tributaria que dan origen al nacimiento del IGV. En el caso específico de estas operaciones, se señala que la obligación tributaria surge en la fecha en que se realiza el retiro o en la fecha de emisión del

comprobante de pago, tomándose en cuenta lo que ocurra primero. Complementariamente, el artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Pago precisa que, para este tipo de operaciones, la emisión y entrega del comprobante de pago debe efectuarse en la misma fecha en que se realiza el retiro. Estas disposiciones buscan garantizar que el cumplimiento de la obligación tributaria se alinee con el momento en que se materializa el hecho imponible, asegurando así la correcta determinación y registro del IGV.

Autoconsumo. El autoconsumo ocurre cuando una empresa utiliza bienes o servicios generados por ella misma dentro de su propio proceso productivo. También se considera autoconsumo cuando el empresario emplea bienes o servicios producidos en su empresa para su uso o consumo personal, o cuando los destina de manera gratuita a favor de terceros (Ruíz de Velasco, 2012).

Este tipo de prácticas no forman parte de las operaciones esenciales de la empresa, sino que representan un uso adicional o alternativo de los recursos que produce. En otras palabras, el autoconsumo no contribuye directamente al cumplimiento de los fines comerciales o productivos centrales de la empresa, sino que se deriva de una decisión interna sobre el aprovechamiento de sus propios bienes o servicios.

Asimismo, de acuerdo con Chávez (2014), el autoconsumo puede analizarse desde dos perspectivas: autoconsumo interno y autoconsumo externo. Por un lado, el autoconsumo externo ocurre cuando se transfieren bienes desde el patrimonio empresarial o profesional a un tercero o para consumo personal sin recibir contraprestación alguna.

Por otro lado, el autoconsumo interno sucede cuando un bien, sin salir del patrimonio empresarial, se produce cuando la empresa utiliza un bien construido por ella misma como bien de inversión, evitando el gravamen que hubiera existido de haberse adquirido a un tercero.

En síntesis, el autoconsumo externo implica la transferencia gratuita de bienes a terceros o su uso personal, mientras que el autoconsumo interno se refiere a la reasignación de

bienes dentro de la empresa o su uso como inversión, generando implicancias fiscales específicas en cada caso.

Liberalidades. Las liberalidades, de acuerdo con Contreras et al. (2014), se define como la transferencia de propiedad realizada de manera gratuita y voluntaria, sin la intención de cancelar una deuda ni de recibir algo a cambio. El término no se refiere a una promesa futura, sino a un acto ya consumado, a menos que se formalice mediante un acuerdo riguroso que certifique la disposición de ambas partes.

En esencia, las donaciones se caracterizan por: a) la transferencia de un bien o derecho, b) su naturaleza gratuita, c) la voluntad expresa tanto del donante como del receptor, d) la existencia de un documento que acredite el acuerdo, y e) la ausencia de obligación por parte del que transfiere de recibir una contraprestación. Estas características destacan que la liberalidad es un acto desinteresado y formalizado.

Asimismo, según Hernández (2013), la liberalidad se define como un acto de desprendimiento y generosidad, que refleja una virtud moral al distribuir bienes o recursos sin esperar nada a cambio. Por lo que, se considera liberalidad cualquier entrega o pago realizado sin que exista una contraprestación por parte de quien lo recibe.

En el ámbito empresarial, los actos de liberalidad no están vinculados a la actividad comercial del contribuyente, sino que se relacionan con acciones como obsequios, agasajos, atenciones a clientes o empleados, gastos de relaciones públicas o viáticos, entre otros. Estos actos buscan fortalecer vínculos o generar buena voluntad, sin constituir una obligación comercial.

Onerosidad. La onerosidad, según De Prada (1965), se define como “aquella situación o acto jurídico en el que existe una relación entre dos masas patrimoniales y tiene un contenido económico” (p.268). Ante ello, distingue dos requisitos fundamentales para que la operación se considere de carácter onerosa:

- Existencia de una relación entre dos patrimonios: debe haber una conexión o intercambio entre dos entidades o personas, cada una con su propio patrimonio.
- Contenido económico: esta relación debe generar un beneficio, ventaja o utilidad económica para al menos una de las partes involucradas. No es necesario que el beneficio sea cuantioso, basta con que exista alguna ventaja patrimonial.

En otras palabras, la onerosidad surge cuando un acto jurídico (como una compraventa, arrendamiento o prestación de servicios) produce una ventaja patrimonial para una o ambas partes, ya sea en forma de un beneficio económico directo o indirecto. Este concepto es fundamental en el ámbito fiscal, ya que las operaciones onerosas suelen estar sujetas a impuestos como el IGV.

2.4 Metodología

2.4.1. Técnicas e instrumentos

El presente trabajo de suficiencia profesional se da bajo un enfoque cualitativo, el cual es utilizado para buscar, comprender y analizar los procesos de las áreas administrativas y contables en relación con la correcta determinación del IGV en los retiros de bienes. Aplicando este enfoque nos permitirá revisar el problema dentro del contexto empresarial, explorando las experiencias, percepciones y prácticas de los profesionales involucrados en estos procesos.

Asimismo, este estudio tiene un enfoque descriptivo mediante el cual se pretende observar y describir con detalle los procesos actualmente realizados, tales como la recepción de la información, validación, y registro de las operaciones. Para ello, se aplicarán los siguientes instrumentos:

Estudio de casos. El estudio de casos, según García et al. (1996), “Implica un proceso de indagación que se caracteriza por el examen detallado, comprehensivo, sistemático y en profundidad del caso objeto de interés” (p.8).

Asimismo, indica que cuenta con un enfoque particularista, ya que se centra en analizar situaciones, eventos, programas o fenómenos específicos. Esta particularidad lo convierte en una herramienta valiosa para examinar problemas prácticos o situaciones cotidianas. Como resultado, se obtiene una descripción detallada y enriquecida del objeto de estudio, utilizando técnicas narrativas para representar, ilustrar y analizar las circunstancias, lo que se conoce como el registro de caso.

Mediante esta técnica se observa la documentación que presentan los clientes como sustento en relación con la detección de retiros, así como los registros contables que derivan de estos. La revisión de estos casos proporciona una visión práctica de los desafíos enfrentados y nos ayudará a realizar un análisis comparativo de las situaciones detectadas, permitiendo, de esta forma, identificar áreas de mejora.

Análisis documental. El análisis documental es un instrumento que consiste en revisar registros para obtener información relevante acerca de la situación observada, conforme con García et al. (1996), implica examinar de manera sistemática un conjunto de datos o información con el objetivo de identificar sus componentes, descubrir las relaciones entre ellos y su conexión con el contexto general. En esencia, este proceso busca profundizar en el conocimiento de la realidad estudiada, describiéndola y comprendiéndola para desarrollar modelos conceptuales que permitan explicar dicha realidad de manera más clara y estructurada.

La aplicación de este instrumento consistirá en recopilar los documentos necesarios que permitan identificar las operaciones relacionadas con transferencias de bienes, tales como comprobantes de pago, actas de entrega, guías de remisión, entre otros. Una vez recopilados, se procederá a clasificar estos documentos en sus áreas respectivas (compras, administrativa o contable) para facilitar su organización y posterior análisis.

Utilizando la técnica de análisis documental, se examinará el contenido de estos documentos con el fin de identificar patrones, tendencias y niveles de cumplimiento en las

operaciones. Este proceso permitirá no solo verificar la consistencia de las transacciones, sino también detectar posibles áreas de mejora o incumplimientos que requieran atención. La metodología incluirá la comparación de datos, revisión de normativas aplicables y la elaboración de informes que reflejen los hallazgos más relevantes.

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

Fase I: Diagnóstico de la situación inicial que presentó la empresa antes de la propuesta del instructivo.

En esta fase, se determina la situación actual de las empresas previo a la aplicación de la propuesta del instructivo para verificar las principales observaciones sobre la detección de operaciones relacionadas a retiros considerados ventas y su determinación del IGV.

En base a lo señalado, se observó que los contribuyentes no cuentan con la información suficiente para identificar cuándo surgen estos retiros y, según el análisis realizado, esto es debido en gran parte al desconocimiento de la normativa tributaria como la Ley del IGV e ISC. Lo mencionado se evidencia en la inexistencia de mecanismos de las compañías que permitan diferenciar entre los retiros que deben ser considerados como ventas y aquellos que no están sujetos al IGV, como los destinados a procesos productivos internos o aquellos que forman parte de excepciones previstas en la normativa.

Por otro lado, la falta de una efectiva comunicación entre las áreas operativas (como almacén y compras) y el área contable contribuye a que no se registren oportunamente las operaciones mencionadas, debido a que no se les está compartiendo, en la mayoría de los casos, el detalle sustentatorio de las operaciones asociadas a compras destinadas a retiros o liberalidades.

En consecuencia, no se está aplicando el IGV a los retiros de bienes que deberían ser considerados ventas, generando la afectación del principio de neutralidad fiscal y conllevando a omisiones que podrían ser detectadas en una eventual fiscalización por parte de SUNAT.

Tras lo descrito, se identifican las fases del proceso de revisión de la siguiente forma:

Coordinación del área de compras con el área de finanzas para la aprobación de compras. Este proceso inicia cuando el área de Compras identifica una necesidad de compra o se establece un requerimiento por parte del área administrativa. Una vez determinada la necesidad, se elabora un reporte de compra detallado, que incluye información como la descripción de los productos, cantidades requeridas, proveedores y precios, la cual es remitida al área de finanzas para su evaluación.

El área de finanzas revisa la solicitud en función de la prioridad de la compra, es así que, durante esta etapa, se lleva a cabo una comunicación constante entre ambas áreas para ajustar detalles. Una vez que la solicitud cumple con los criterios establecidos, el área de finanzas emite la autorización correspondiente y, de ser necesario, gestiona los términos de pago

Figura 3

Aprobación del detalle de adquisiciones del área de Compras.

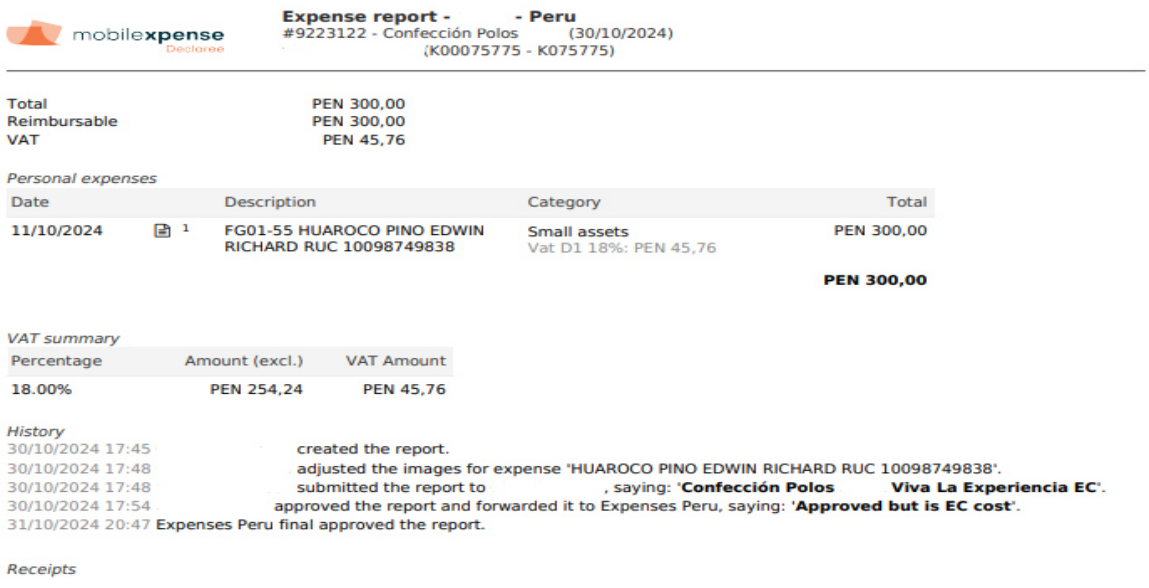

mobilexpense Declarea

Expense report - - Peru
#9223122 - Confección Polos (30/10/2024)
(K00075775 - K075775)

Total	PEN 300,00
Reimbursable	PEN 300,00
VAT	PEN 45,76

Personal expenses

Date	Description	Category	Total
11/10/2024	FG01-55 HUAROCO PINO EDWIN RICHARD RUC 10098749838	Small assets Vat D1 18%: PEN 45,76	PEN 300,00
			PEN 300,00

VAT summary

Percentage	Amount (excl.)	VAT Amount
18.00%	PEN 254,24	PEN 45,76

History

30/10/2024 17:45 created the report.
30/10/2024 17:48 adjusted the images for expense 'HUAROCO PINO EDWIN RICHARD RUC 10098749838'.
30/10/2024 17:48 submitted the report to , saying: '**Confección Polos Viva La Experiencia EC**'.
30/10/2024 17:54 approved the report and forwarded it to Expenses Peru, saying: '**Approved but is EC cost**'.
31/10/2024 20:47 Expenses Peru final approved the report.

Receipts

Nota. La figura muestra la coordinación entre el área de compras y finanzas para la aprobación del reporte de compras.

Envío de Reporte de compras realizadas al área Contable. Este proceso inicia con la consolidación de la información por parte del área de finanzas, donde se recopilan todos los datos relacionados con las compras autorizadas y ejecutadas durante un período determinado. Esto incluye detalles como el monto de cada compra, el proveedor, la fecha de emisión, entre otros. Posteriormente, el reporte se envía al área contable, acompañado de la documentación respaldatoria (comprobantes de pago, órdenes de compra, correos de coordinaciones, etc.), para que se proceda con el registro en los libros contables. Cabe mencionar que, en cuanto al área contable, no es un área propia de la empresa, sino que pertenece a la firma de servicios de outsourcing, por lo cual está área se encuentra tercerizada.

Figura 4
Envío del reporte de compras semanal al área contable.

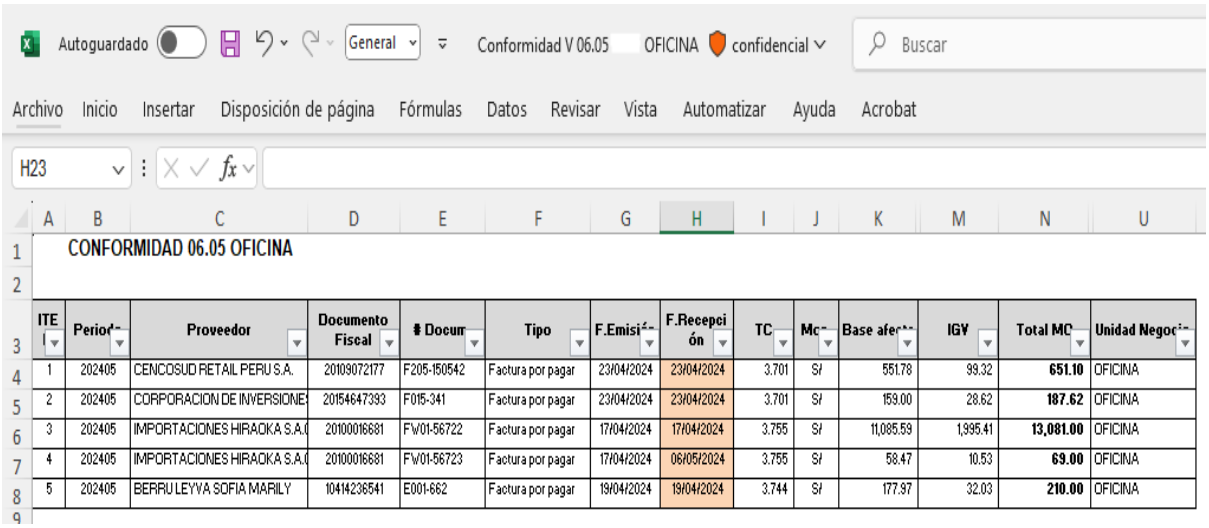

Autoguardado | General | Conformidad V 06.05 | OFICINA | confidencial | Buscar

Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Automatizar | Ayuda | Acrobat

H23

CONFORMIDAD 06.05 OFICINA

ITE	Perio	Proveedor	Documento Fiscal	# Docum	Tipo	F.Emisi	F.Recepci ón	TC	Mo	Base afe	IGV	Total MO	Unidad Negoc
1	202405	CENCOSUD RETAIL PERU S.A.	20109072177	F205-150542	Factura por pagar	23/04/2024	23/04/2024	3.701	S/	551.78	99.32	**651.10**	OFICINA
2	202405	CORPORACION DE INVERSIONE	20154647393	F015-341	Factura por pagar	23/04/2024	23/04/2024	3.701	S/	159.00	28.62	**187.62**	OFICINA
3	202405	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.(	20100016681	FW01-56722	Factura por pagar	17/04/2024	17/04/2024	3.755	S/	11,085.59	1,995.41	**13,081.00**	OFICINA
4	202405	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.(	20100016681	FW01-56723	Factura por pagar	17/04/2024	06/05/2024	3.755	S/	58.47	10.53	**69.00**	OFICINA
5	202405	BERRU LEYVA SOFIA MARILY	10414236541	E001-662	Factura por pagar	19/04/2024	19/04/2024	3.744	S/	177.97	32.03	**210.00**	OFICINA

Nota. La figura refleja las compras informadas por el área de Finanzas para el registro contable de las mismas.

Figura 5

Envío de comprobantes de pago al área contable.



Nota. La imagen muestra el envío de la documentación sustentatoria relacionada a las compras semanales informadas.

Registro contable de las compras. Posterior a la recepción del informe de compras, el área contable clasifica estas operaciones según su naturaleza ya sea gastos o activos, asimismo, las registra en las cuentas correspondientes, asegurándose de cumplir con los principios contables. Seguidamente, las compras son registradas en los libros contables, como el libro diario y el libro mayor, utilizando los asientos contables pertinentes. Durante esta etapa, es usual que se realicen consultas o coordinaciones entre el área contable y finanzas, para aclarar detalles específicos, como la correcta imputación de costos. Finalmente, una vez registradas las compras, el área genera el registro de compras para las declaraciones tributarias y estados financieros.

Figura 6

Elaboración del Registro de Compras.

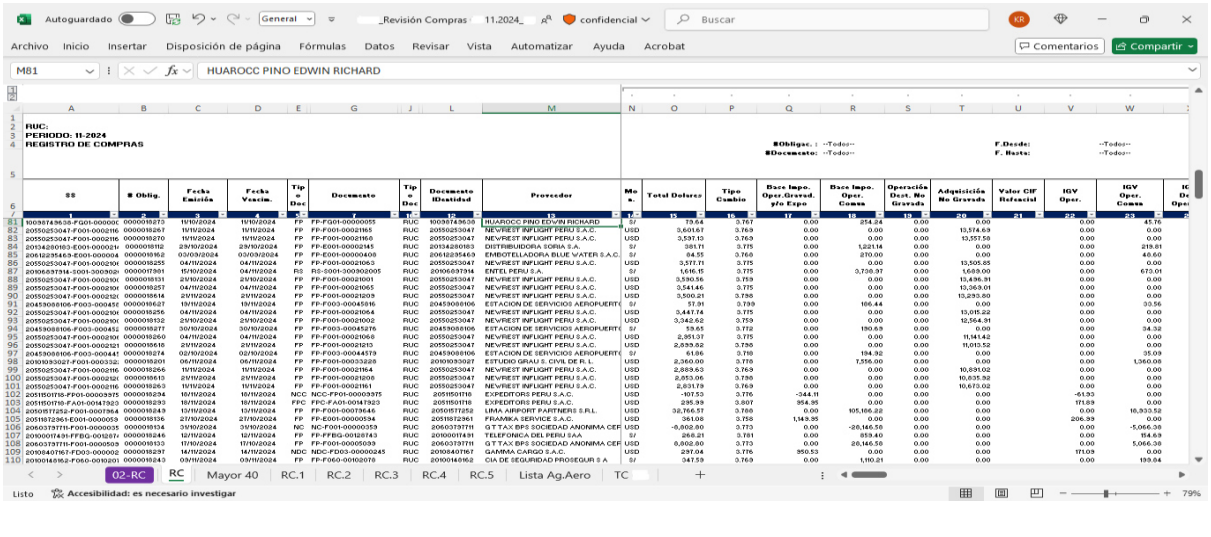

Nota. La figura corresponde al registro de las compras realizado por el área contable para efectos de las declaraciones mensuales.

Requerimiento de información para la revisión del cumplimiento tributario. Se elabora un requerimiento formal dirigido al área contable, detallando la información necesaria, como registros de compras y ventas, documentos sustentatorios (facturas, recibos, etc.), mayores de las cuentas ingresos, gastos y la cuenta 40 IGV, así como cualquier otro dato relevante para la validación tributario. Este requerimiento suele incluir plazos de entrega y formatos específicos para facilitar la revisión.

Una vez que el área contable recibe el requerimiento, procede a recopilar y organizar la información solicitada para su envío, asegurándose de que esté completa y precisa. A su vez, en esta etapa, es usual que se realicen coordinaciones entre ambas áreas para aclarar dudas o complementar la información faltante.

Figura 7
Requerimiento de información al área contable.

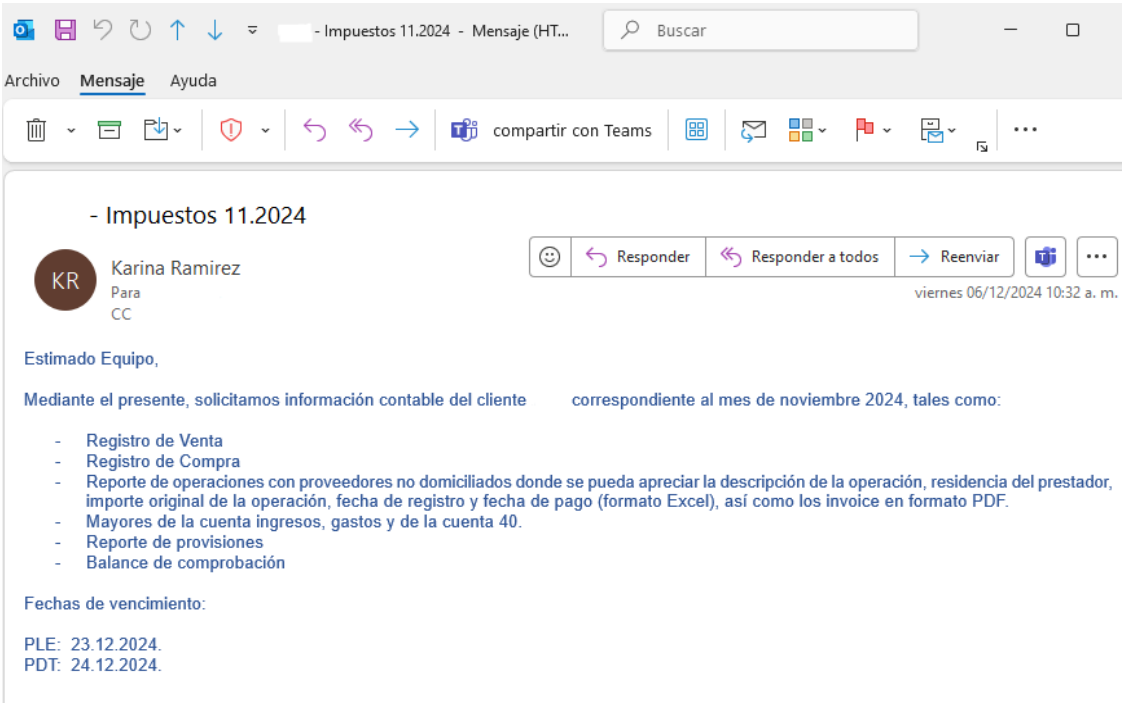

Nota. La figura muestra el requerimiento de información solicitado por el área Tax Compliance para la determinación de los impuestos mensuales.

Figura 8
Recepción del requerimiento de información.



Nota. La figura muestra el envío del requerimiento de información contable para la revisión del cumplimiento tributario.

Revisión de comprobantes de pago por la adquisición de bienes. Este proceso está a cargo del área Tax Compliance, el cual se encarga de verificar la validez y estado de los comprobantes en la plataforma SUNAT. Además, se identifica si existen comprobantes de pago que hayan superado los 12 meses desde su fecha de emisión, ya que, de acuerdo con la normativa, estos no podrán ser considerados para el uso del crédito fiscal.

Durante esta revisión, se debe validar la causalidad del gasto, asegurando que esté debidamente justificado y relacionado con la actividad económica de la empresa. Asimismo, en operaciones realizadas en moneda extranjera, se verifica el tipo de cambio aplicado en la fecha de la transacción para garantizar la correcta contabilización.

En esta etapa del proceso, surgen consultas por parte del área encargada, dado que, al verificar la causalidad de las operaciones, es frecuente identificar conceptos que no están relacionados con el giro del negocio, como regalos, liberalidades u otros gastos que podrían calificar como retiros de bienes gravados con IGV según el artículo 3 del TUO de la Ley del IGV e ISC.

Sin embargo, dicho análisis se dificulta ante la falta de documentación sustentatoria por lo que, ante esta situación, se procede a elevar las consultas correspondientes al área contable, la cual, a su vez, solicita información adicional a la compañía para su análisis. Una vez obtenida la respuesta, se evalúa si dichas operaciones deben ser calificadas como retiros de bienes para su inclusión en el débito fiscal.

Figura 9

Revisión tributaria del registro de compras.

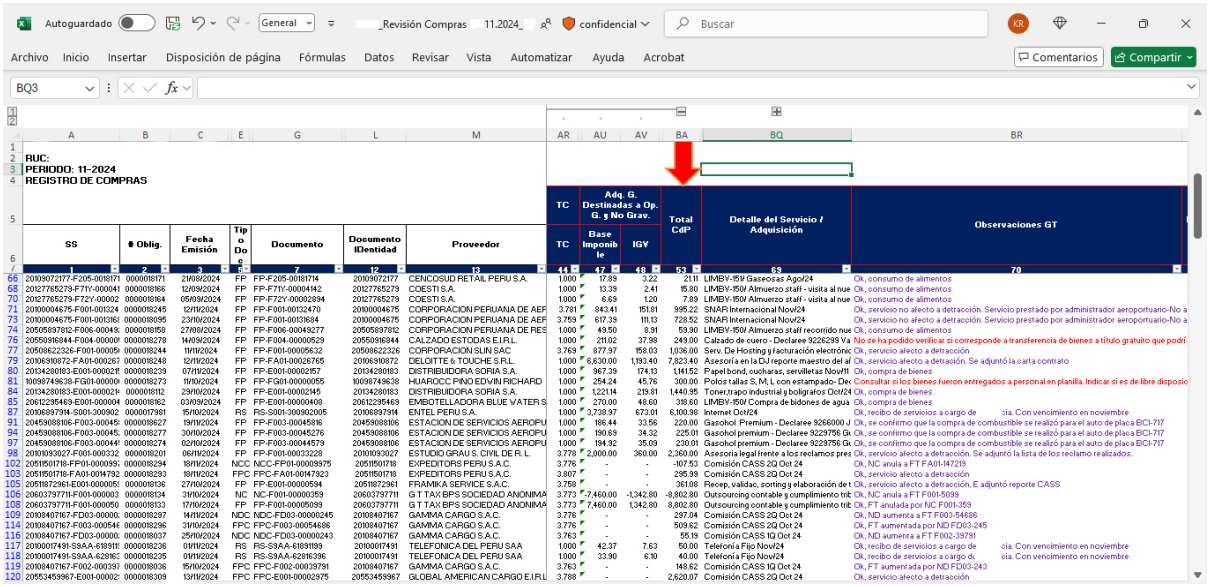

RUC:
PERIODO: 11-2024
REGISTRO DE COMPRAS

SS	# Oblig.	Fecha Emisión	Tipo Doc	Documento	Documento IDentidad	Proveedor	TC	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. Base Imponible	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. IGV	Total CdP	Detalle del Servicio / Adquisición	Observaciones GT
20109072177-F205-00181714	0000018171	21/08/2024	FP	FP-F205-00181714	20109072177	CENCOSUD RETAIL PERU S.A.	1.000	17.89	3.22	21.11	LIMBV-159 Gaseosas Agof24	Ok, consumo de alimentos
20127765279-F71Y-00004142	0000018166	12/09/2024	FP	FP-F71Y-00004142	20127765279	COESTI S.A.	1.000	13.39	2.41	15.80	LIMBV-159 Almuerzo staff - visita al nue	Ok, consumo de alimentos
20127765279-F72Y-00002894	0000018164	05/09/2024	FP	FP-F72Y-00002894	20127765279	COESTI S.A.	1.000	6.69	1.20	7.89	LIMBV-159 Almuerzo staff - visita al nue	Ok, consumo de alimentos
20100004675-F001-00013245	0000018245	12/11/2024	FP	FP-F001-00013245	20100004675	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.	3.781	843.41	151.81	995.22	SNAR Internacional Nov24	Ok, servicio no afecto a detracción. Servicio prestado por administrador aeroportuario-No a
20100004675-F001-00013183	0000018095	23/10/2024	FP	FP-F001-00013183	20100004675	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.	3.759	617.39	111.13	728.52	SNAR Internacional Nov24	Ok, servicio no afecto a detracción. Servicio prestado por administrador aeroportuario-No a
20505897812-F006-00043	0000018158	27/09/2024	FP	FP-F006-00043277	20505897812	CORPORACION PERUANA DE RESTAURANTES S.A.C.	1.000	49.50	8.91	59.90	LIMBV-159 Almuerzo staff recorrido nue	Ok, consumo de alimentos
20559316844-F004-00000	0000018278	14/09/2024	FP	FP-F004-00000529	20559316844	CALZADO ESTODAS E.I.R.L.	1.000	211.02	37.98	249.00	Calzado de cuero - Declaree 9226299 Va	No se ha podido verificar si corresponde a transferencia de bienes a título gratuito que podrí
20508622326-F001-00005	0000018244	11/11/2024	FP	FP-F001-00005632	20508622326	CORPORACION SUN SAC	3.763	877.97	158.03	1,036.00	Serv. De Hosting y facturación electróni	Ok, servicio afecto a detracción
20106910872-FA01-00026	0000018248	12/11/2024	FP	FP-FA01-00026765	20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	1.000	6,630.00	1,193.40	7,823.40	Asesoría en la DJ reporte maestro del af	Ok, servicio afecto a detracción. Se adjuntó la carta contrato
20134280183-E001-00002	0000018239	07/11/2024	FP	FP-E001-00002157	20134280183	DISTRIBUIDORA SORIA S.A.	1.000	967.39	174.13	1,141.52	Papel bond, cucharas, servilletas Nov11	Ok, compra de bienes
10098749638-FG01-00000	0000018273	11/10/2024	FP	FP-FG01-00000055	10098749638	HUAROCC PINO EDWIN RICHARD	1.000	254.24	45.76	300.00	Polos tallas S, M, L con estampado- Dec	Consultar si los bienes fueron entregados a personal en planilla. Indicar si es de libre disposic
20134280183-E001-00002	0000018182	29/10/2024	FP	FP-E001-00002145	20134280183	DISTRIBUIDORA SORIA S.A.	1.000	1,223.14	219.81	1,440.95	Toner,trapo industrial y boligrafos Oct24	Ok, compra de bienes
20612295469-E001-00000	0000018162	03/09/2024	FP	FP-E001-00000409	20612295469	EMEDTELLADORA BLUE WATER S	1.000	270.00	48.60	318.60	LIMBV-159 Compra de bidones de agua	Ok, compra de bienes
20106897314-S001-300902	0000017981	15/10/2024	RS	RS-S001-300902005	20106897314	ENTEL PERU S.A.	1.000	3,738.97	673.01	6,100.98	Internet Oct/24	Ok, recibo de servicios a cargo de cia. Con vencimiento en noviembre
20459088106-F003-00045	0000018627	19/11/2024	FP	FP-F003-00045816	20459088106	ESTACION DE SERVICIOS AEROPUERTO S.A.C.	1.000	186.44	33.56	220.00	Gasohol Premium - Declaree 9266000 J	Ok, se confirmo que la compra de combustible se realizó para el auto de placa BCI-717
20459088106-F003-00045	0000018277	30/10/2024	FP	FP-F003-00045276	20459088106	ESTACION DE SERVICIOS AEROPUERTO S.A.C.	1.000	190.69	34.32	225.01	Gasohol premium - Declaree 9229756 Ga	Ok, se confirmo que la compra de combustible se realizó para el auto de placa BCI-717
20459088106-F003-00044	0000018274	02/10/2024	FP	FP-F003-00044579	20459088106	ESTACION DE SERVICIOS AEROPUERTO S.A.C.	1.000	194.92	35.09	230.01	Gasohol premium - Declaree 9229756 Ga	Ok, se confirmo que la compra de combustible se realizó para el auto de placa BCI-717
20101093027-F001-00033	0000018201	06/11/2024	FP	FP-F001-00033228	20101093027	ESTUDIO GRAU S. CIVIL DE R. L.	3.778	2,000.00	360.00	2,360.00	Asesoria legal frente a los reclamos pres	Ok, servicio afecto a detracción. Se adjuntó la lista de los reclamo realizados.
20511501718-FP01-00009	0000018294	18/11/2024	NCC	NCC-FP01-00009975	20511501718	EXPEDITORS PERU S.A.C.	3.776	-	-	-107.53	Comisión CASS 2Q Oct 24	Ok, NC anula a FT F.A01-147219
20511501718-FA01-00147	0000018293	18/11/2024	FPC	FPC-FA01-00147823	20511501718	EXPEDITORS PERU S.A.C.	3.807	-	-	295.99	Comisión CASS 2Q Oct 24	Ok, servicio afecto a detracción
20511872961-E001-00000	0000018136	27/10/2024	FP	FP-E001-00000594	20511872961	FRAMIKA SERVICE S.A.C.	3.758	-	-	361.08	Recep, validac, sorting y elaboración de t	Ok, servicio afecto a detracción. E adjuntó reporte CASS
20603797711-F001-00000	0000018134	31/10/2024	NC	NC-F001-00000359	20603797711	G T TAX BPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3.773	-7,460.00	-1,342.80	-8,802.80	Outsourcing contable y cumplimiento trib	Ok, NC anula a FT F001-5099
20603797711-F001-00005	0000018133	17/10/2024	FP	FP-F001-00005099	20603797711	G T TAX BPS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3.773	7,460.00	1,342.80	8,802.80	Outsourcing contable y cumplimiento trib	Ok, FT anulada por NC F001-359
20103407167-FD03-00000	0000018297	14/11/2024	NDC	NDC-FD03-00000245	20103407167	GAMMA CARGO S.A.C.	3.776	-	-	297.04	Comisión CASS 2Q Oct 24	Ok, ND aumenta a FT F003-54686
20103407167-F003-00054	0000018296	31/10/2024	FPC	FPC-F003-00054686	20103407167	GAMMA CARGO S.A.C.	3.776	-	-	509.62	Comisión CASS 2Q Oct 24	Ok, FT aumentada por ND FD03-245
20103407167-FD03-00000	0000018037	25/10/2024	NDC	NDC-FD03-00000243	20103407167	GAMMA CARGO S.A.C.	3.763	-	-	55.19	Comisión CASS 1Q Oct 24	Ok, ND aumenta a FT F002-39791
20100007491-S9AA-61891	0000018236	01/11/2024	RS	RS-S9AA-61891199	20100007491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	1.000	42.37	7.63	50.00	Telefonía Fijo Nov24	Ok, recibo de servicios a cargo de cia. Con vencimiento en noviembre
20100007491-S9AA-62816	0000018235	01/11/2024	RS	RS-S9AA-62816396	20100007491	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	1.000	33.90	6.10	40.00	Telefonía Fijo Nov24	Ok, recibo de servicios a cargo de cia. Con vencimiento en noviembre
20103407167-F002-00039	0000018036	15/10/2024	FPC	FPC-F002-00039791	20103407167	GAMMA CARGO S.A.C.	3.763	-	-	148.62	Comisión CASS 1Q Oct 24	Ok, FT aumentada por ND FD03-243
20553459967-E001-00002	0000018309	13/11/2024	FPC	FPC-E001-00002975	20553459967	GLOBAL AMERICAN CARGO E.I.R.L.	3.788	-	-	2,620.07	Comisión CASS 2Q Oct 24	Ok, servicio afecto a detracción

Nota. La figura muestra la revisión del área Tax Compliance del registro de compras del periodo noviembre 2024.

Figura 10

Envío de las consultas al área contable.

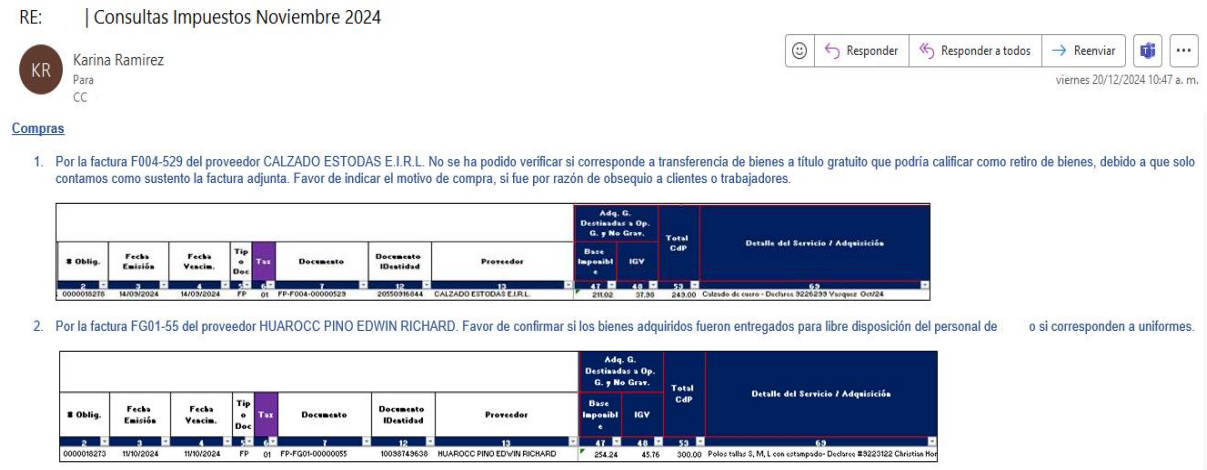

RE: | Consultas Impuestos Noviembre 2024

Karina Ramirez
Para
CC

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 20/12/2024 10:47 a. m.

Compras

1. Por la factura F004-529 del proveedor CALZADO ESTODAS E.I.R.L. No se ha podido verificar si corresponde a transferencia de bienes a título gratuito que podría calificar como retiro de bienes, debido a que solo contamos como sustento la factura adjunta. Favor de indicar el motivo de compra, si fue por razón de obsequio a clientes o trabajadores.

# Oblig.	Fecha Emisión	Fecha Vencim.	Tipo Doc	Tas	Documento	Documento IDentidad	Proveedor	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. Base Imponible	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. IGV	Total CdP	Detalle del Servicio / Adquisición
0000018278	14/09/2024	14/09/2024	FP	01	FP-F004-00000529	20559316844	CALZADO ESTODAS E.I.R.L.	211.02	37.98	249.00	Calzado de cuero - Declaree 9226299 Vanquez Oct/24

2. Por la factura FG01-55 del proveedor HUAROCC PINO EDWIN RICHARD. Favor de confirmar si los bienes adquiridos fueron entregados para libre disposición del personal de o si corresponden a uniformes.

# Oblig.	Fecha Emisión	Fecha Vencim.	Tipo Doc	Tas	Documento	Documento IDentidad	Proveedor	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. Base Imponible	Adq. G. Destinadas a Op. G. y No Grav. IGV	Total CdP	Detalle del Servicio / Adquisición
0000018273	11/10/2024	11/10/2024	FP	01	FP-FG01-00000055	10098749638	HUAROCC PINO EDWIN RICHARD	254.24	45.76	300.00	Polos tallas S, M, L con estampado- Declaree #3223122 Christian Hoc

Nota. La figura corresponde a las consultas realizadas por el área tax compliance sobre la causalidad de los gastos y los motivos de las compras.

Figura 11
Respuestas del área contable sobre las observaciones realizadas.

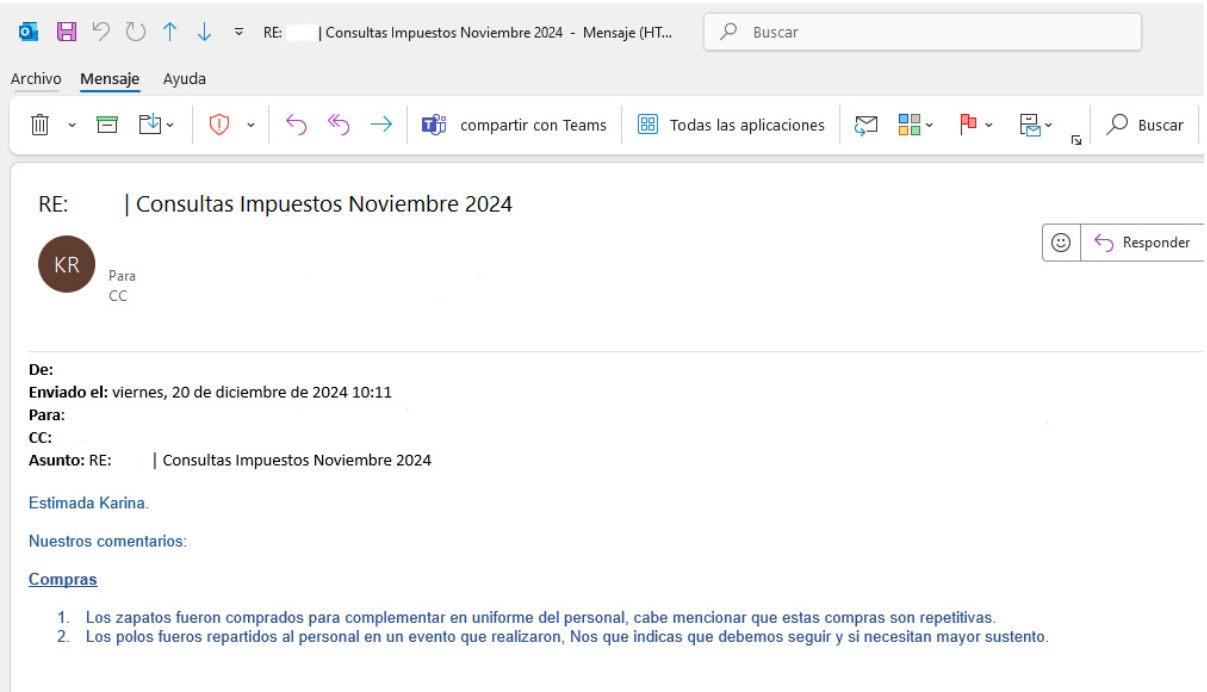

Nota. La figura muestra la respuesta a la solicitud del área Tax, en donde indican los motivos de las compras para ser analizados por esta área.

Validación y confirmación de operaciones calificadas como Retiro de Bienes. Este proceso inicia con la recepción, por parte del área contable, de los motivos de las compras, el sustento documentario correspondiente y las fechas de entrega de los bienes. Con esta información, se procede a evaluar si las operaciones cumplen con los requisitos considerando su destino y la normativa tributaria.

En caso de que las operaciones sean calificadas como retiro de bienes, se comunica al área contable para su inclusión en la provisión del IGV sobre ventas del período correspondiente. Esto se fundamenta en lo dispuesto por el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, el cual establece que la obligación tributaria nace en la

fecha de retiro o consumo del bien. Adicionalmente, este procedimiento tiene como finalidad garantizar que dichas operaciones sean adecuadamente consideradas en el cálculo del débito fiscal, respetando el principio de neutralidad y asegurando el cumplimiento de las obligaciones ante la SUNAT.

Figura 12

Confirmación al área contable de los retiros de bienes.

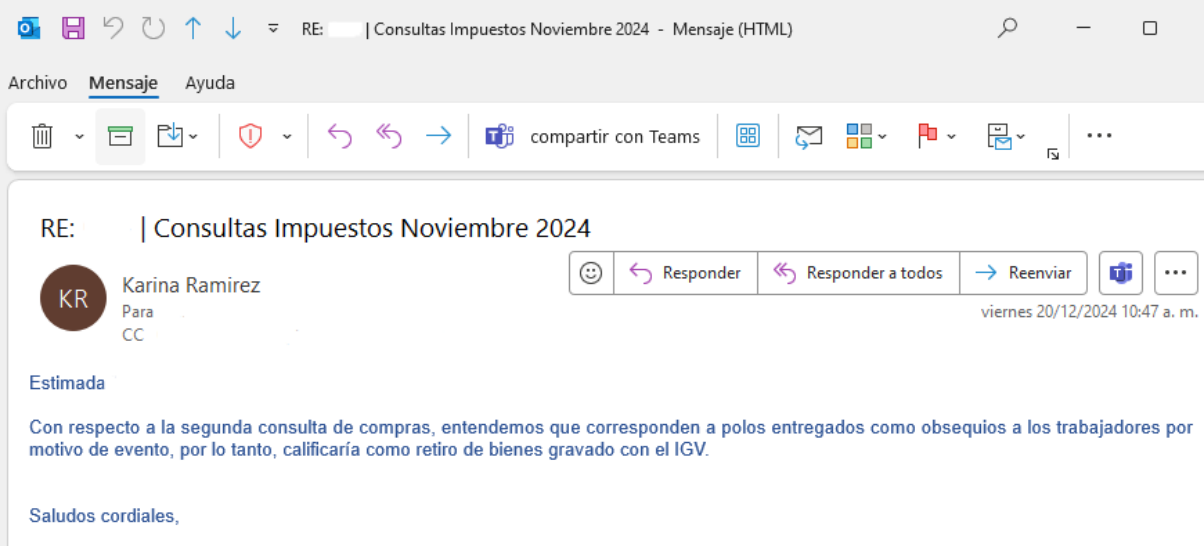

Nota. La figura corresponde a la coordinación entre el área contable y tax para la inclusión de operaciones de compra como retiro de bienes gravados con IGV.

Figura 13

Inclusión de las transferencias gratuitas en la provisión de IGV Ventas.

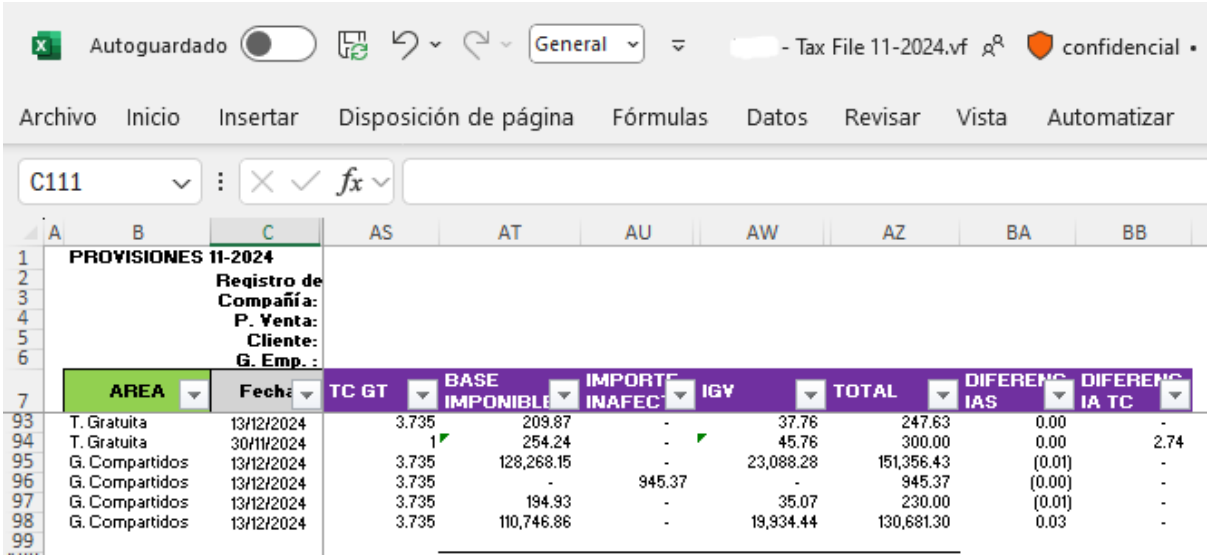

Nota. La figura corresponde a la adición de las transferencias gratuitas en la provisión del IGV Ventas del periodo noviembre 2024.

Emisión del comprobante de pago sobre transferencias gratuitas e informe al área de finanzas. Posterior a la confirmación de las transferencias gratuitas por el área Tax Compliance, el área de contabilidad genera un reporte sobre todas las transferencias gratuitas realizadas en el periodo para su envío y aprobación por el área de finanzas.

Una vez obtenida la confirmación de esta área, se procede a emitir el comprobante correspondiente por la totalidad de estas operaciones, sin embargo, es en este punto del proceso donde se verifica una contingencia, puesto que conforme con el numeral 2 del artículo 5 del Reglamento de Comprobante de Pago, se indica que en el caso de retiros los comprobantes deberán ser emitidos en la fecha del retiro no en la fecha de detección, tal como se viene realizando.

Figura 14
Informe al área de finanzas para la facturación de transferencias gratuitas.

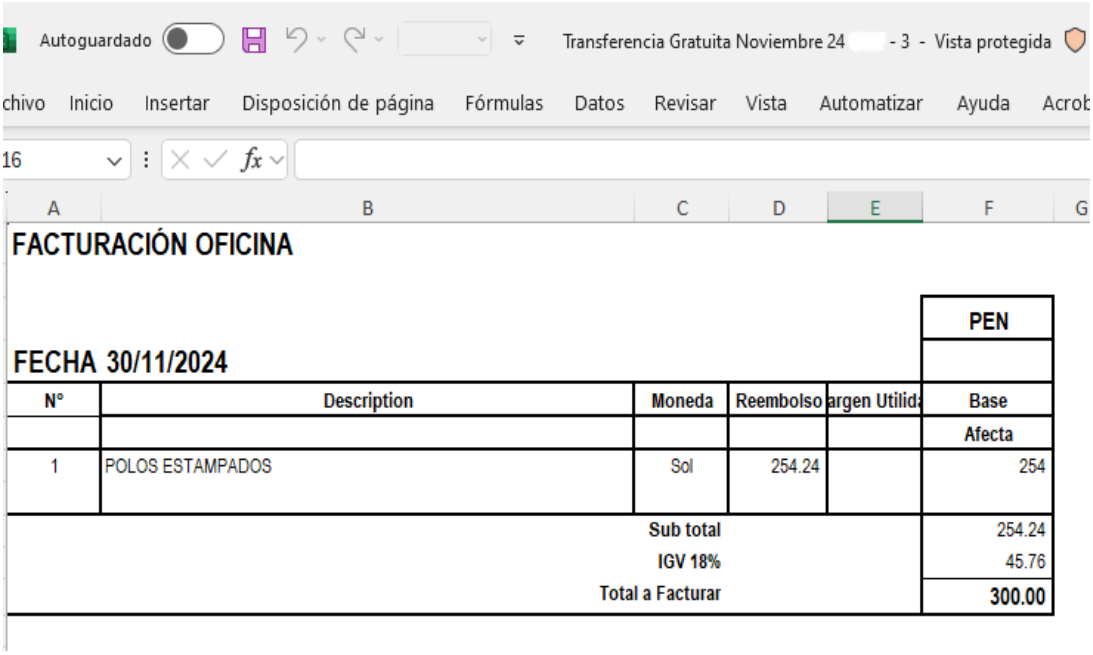

Nota. La figura muestra el informe consolidado de las operaciones de transferencia gratuita para su posterior emisión del comprobante de pago.

Determinación del IGV. Luego de las coordinaciones y actualización de reportes de las áreas Tax Compliance y Contabilidad, se procede a consolidar la información necesaria para el cálculo del IGV correspondiente al período. Este proceso incluye la revisión de las operaciones gravadas, las adquisiciones sujetas a crédito fiscal, así como los retiros de bienes informados, los cuales son agregados para el cálculo del impuesto.

Figura 15

Flujograma de la revisión de retiro de bienes antes de la aplicación del instructivo.

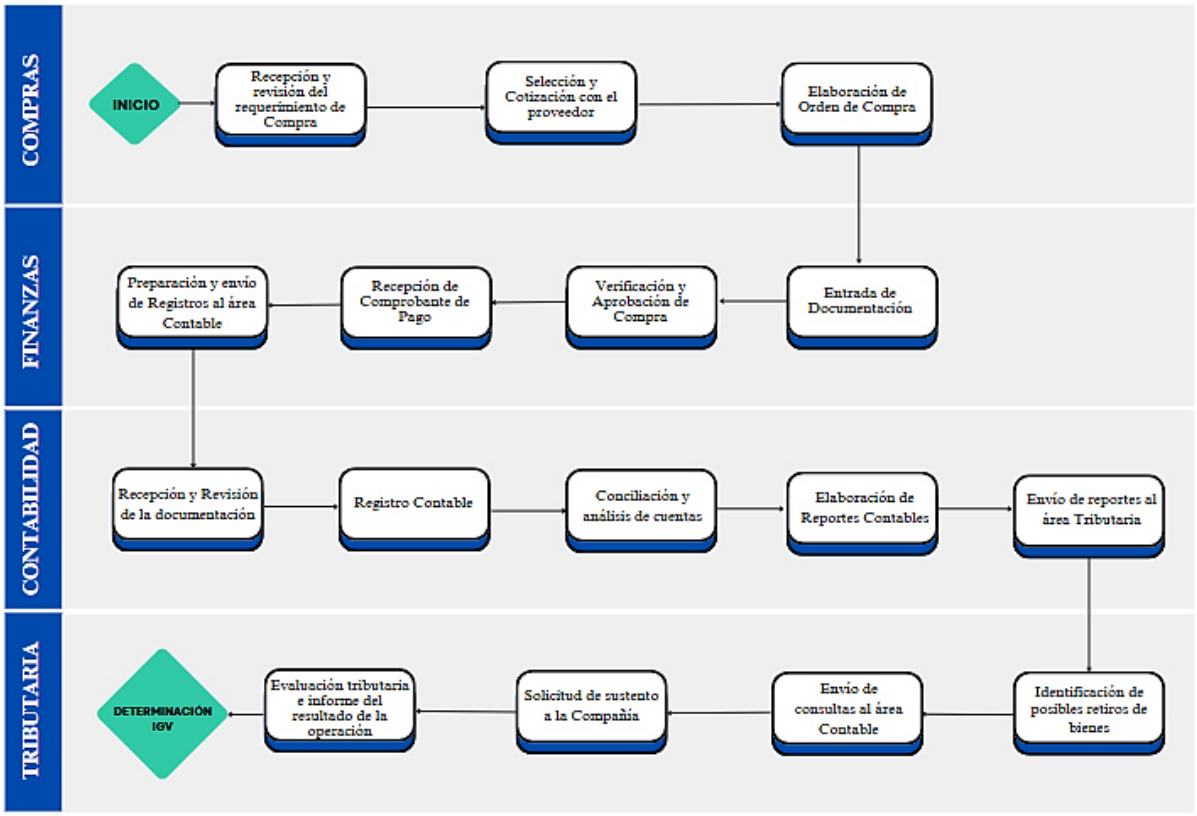

Nota. La figura muestra el proceso mensual realizado para la determinación de operaciones que pueden calificar como retiro de bienes.

Fase II: Propuesta para la optimización de la identificación de retiro de bienes gravados con IGV.

En esta fase, se analizan los procedimientos, técnicas y herramientas utilizadas con el objetivo de optimizar el proceso. Este análisis se realiza en el contexto de la problemática identificada, donde la falta de documentación sustentatoria y el desconocimiento sobre lo que

se considera un retiro dificultan la correcta identificación de estas operaciones, lo que a su vez impide que el IGV correspondiente sea adecuadamente afectado.

La propuesta está orientada a mejorar la eficiencia del proceso mediante la implementación de mecanismos que permitan una identificación precisa y oportuna, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y minimizando el riesgo de contingencias con la SUNAT. Por lo cual, se busca fortalecer la documentación a presentar, capacitar al personal involucrado y establecer controles que garanticen la correcta clasificación y registro de estas operaciones.

Descripción de la propuesta. Esta propuesta, diseñado para facilitar el proceso, incluirá los siguientes elementos:

1. Capacitación al personal:

Antes de la implementación del instructivo, se convocará al personal de las áreas involucradas a una capacitación especializada en transferencias gratuitas, centrada en los aspectos clave para el desempeño de sus funciones. Este paso es esencial para garantizar una comprensión clara de las normativas y procedimientos, así como asegurar la correcta aplicación del instructivo en las tareas cotidianas.

La capacitación también servirá para resolver dudas, alinear criterios y fortalecer las competencias del equipo, lo que contribuirá a optimizar los procesos internos y minimizar errores. Además, se proporcionará una guía que reflejará lo abordado durante la formación, facilitando su consulta y aplicación.

2. Determinación de la materialidad:

Otro punto para realizar, previo a la aplicación del instructivo, será establecer un umbral de materialidad basado en el 0.5% de los ingresos netos del ejercicio 2023, lo que resulta en un importe material de 1,000 soles. Este criterio permitirá identificar aquellos retiros de bienes

que, por su monto o naturaleza, puedan tener un impacto significativo en los estados financieros o en la operación de la empresa, priorizando así las áreas de mayor relevancia y riesgo.

Respecto a los importes no materiales, que quedan fuera del alcance del instructivo y del reporte detallado, se aplicará la técnica de muestreo no estadístico. Esta metodología asegurará que, aunque no se revisen en profundidad, estas operaciones no representen un riesgo significativo para la empresa, manteniendo un equilibrio entre eficiencia y control.

3. Revisión de la naturaleza de la compra:

Como siguiente paso en la aplicación del instructivo, el área responsable detallará el motivo de la operación, teniendo en cuenta que este instrumento se enfoca en las compras de bienes respaldadas con comprobantes de pago realizadas por la empresa. Para lo cual, se indicará si la compra corresponde a liberalidad, autoconsumo o uso para fines operativos, es decir, bienes destinados a las actividades de la empresa. Adicionalmente, se verificará si existe una contraprestación por la entrega del bien, con la finalidad de evaluar si corresponde a una transferencia gratuita.

4. Clasificación de los Retiros de Bienes:

Una vez recopilada la información anterior, el área de Finanzas informará si la operación puede clasificarse en alguna de las siguientes categorías: Transferencia a título gratuito, entrega de bienes a trabajadores, entregas por convenios colectivos, apropiación de bienes, entrega con fines promocionales o, de ser el caso, indicará otro motivo que no se incluya en las clasificaciones.

Para ello, el área se apoyará en una guía detallada que incluirá definiciones, ejemplos prácticos, condiciones específicas y criterios aplicables para cada clasificación. Esto permitirá asegurar que la operación se ajuste correctamente a la categoría correspondiente y cumpla con la legislación tributaria.

5. Documentación y sustento:

Se propone mejorar el proceso de sustentación de las operaciones de retiro de bienes, incorporando un enfoque basado en la causalidad tributaria, es decir, asegurando que cada operación cuente con una justificación documentada que demuestre su vinculación con la generación de renta. Para ello, se ha desarrollado una guía que especifica los documentos que nos permitan acreditar la fehaciencia como facturas, actas de entrega, correos electrónicos de coordinación y órdenes de compra.

6. Revisión Tributaria en Informe de resultados:

El proceso de revisión del reporte de identificación y evaluación de bienes estará a cargo del área Tax Compliance, dicha área verificará que este cumpla con la normativa tributaria vigente, asegurando que todos los aspectos estén alineados con los requisitos legales y criterios correspondientes. Una vez finalizada la evaluación, será necesario informar al área de Finanzas y Contabilidad sobre el resultado, detallando si el reporte confirma que corresponde a una operación de retiro o, por el contrario, requiere ajustes para su correcta adecuación.

Lo mencionado, se realiza con la finalidad de determinar el IGV de manera oportuna dentro de lo que corresponde al nacimiento de la obligación tributaria evitando, de esta manera, incumplimientos con la administración tributaria.

Propuesta del instructivo. El instructivo está elaborado con la finalidad de la detección oportuna y eficiente de estas transacciones. Es así que, cuando el área de finanzas culmine con completar el reporte, será proporcionado al área de Tax Compliance el cual evaluará los datos y documentos enviados. Finalmente, una vez que esta área confirme la calificación de las operaciones, será informado al área de Contabilidad para su registro y emisión del comprobante correspondiente.

Tabla 1
Propuesta del Instructivo para la empresa.

INSTRUCTIVO: REPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE RETIRO DE BIENES	
OBJETIVO	Guiar al área de finanzas en la identificación y clasificación de compras que pueden calificar como retiro de bienes gravados con IGV, de acuerdo con la normativa tributaria vigente. Lo cual permitirá asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
ALCANCE	Este instructivo aplica a cada adquisición de bienes que superen el umbral de materialidad determinado y que serán destinados a retiros o transferencias gratuitas.
RESPONSABILIDADES	**Área de Finanzas:** Completar el reporte de identificación y evaluación de los bienes a retirar, asegurando que se incluyan todos los detalles necesarios. Garantizar que el reporte sea debidamente respaldado por la documentación correspondiente. Coordinar con el área de Compras y Contabilidad para obtener información adicional, de ser necesario. Enviar al área Tax Compliance el reporte para su validación. Archivar el reporte y la documentación de manera física y digital para futuras auditorías. **Área de Compras:** Proporcionar la documentación sustentatoria de las adquisiciones de los bienes a ser retirados. En caso de ser necesario, contactar a los proveedores para obtener sustento adicional. **Área de Contabilidad:** Registrar los comprobantes de pago relacionados con los bienes retirados en el software contable. Realiza la emisión del comprobante de pago oportunamente. **Área Tax Compliance:** Revisar el reporte de identificación y evaluación de bienes, verificando que cumpla con la normativa tributaria vigente. Informar al área de Finanzas y Contabilidad el resultado de la evaluación, indicando si el reporte está aprobado o si requiere ajustes. Brindar orientación continua para garantizar el cumplimiento del instructivo.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FEHACIENCIA
• Reporte de identificación y evaluación de retiro de bienes: Documento elaborado por el área de Finanzas en el cual se detalla la información de la adquisición, así como motivo del retiro. • Comprobantes de pago: Donde se detalle la descripción, cantidades, importe total, fecha emisión, entre otros. • Órdenes de Compra • Guía de remisión del proveedor de la compra. • Contratos de adquisición: En caso de bienes adquiridos bajo contrato. • Actas de Entrega: Que incluyan firma y fecha de entrega del bien. • Correos de Coordinación: Que respalden la comunicación entre áreas involucradas.
PROCEDIMIENTOS
1. Identificación y evaluación de retiro de bienes: • El área de finanzas será el responsable de completar el reporte por cada compra de bienes que se encuentre dentro del alcance, indicando todos los datos necesarios u observaciones relevantes. • Adjuntar la documentación que acredita la fehaciencia, de corresponder a la operación. • Enviar los reportes y sustento a través de una carpeta compartida en la nube al área de Tax Compliance, con un plazo máximo de entrega establecido para cada viernes de la semana correspondiente. **2. Evaluación del Reporte:** • El área de Tax Compliance evalúa el reporte y la documentación adjunta, verificando el cumplimiento de la normativa tributaria. • Si la información es insuficiente, se solicita mayor sustento a las áreas de Finanzas o Compras. • Si las áreas involucradas tuvieran observaciones adicionales serán consideradas para la evaluación. • El resultado de la evaluación (aprobado o con observaciones) se comunica por correo electrónico a las áreas de Finanzas y Contabilidad, debiendo ser remitido a más tardar el lunes de cada semana. **3. Contabilización y emisión del comprobante de pago:** • Una vez aprobado el reporte, el área de Contabilidad registra la operación en el software contable. • Se envía por correo una proforma del comprobante de pago al área de Finanzas para su revisión y aprobación. • Finalmente, se emite el comprobante de pago por el retiro de bienes, asegurando que cumpla con los requisitos según el Reglamento de Comprobantes de pago.
ANEXOS
A. Reporte de identificación y evaluación de retiro de bienes. B. Guía para la identificación de retiro de bienes.

Nota. La tabla corresponde a la propuesta de instructivo diseñado para optimizar el proceso de identificación y gestión del retiro de bienes.

Figura 16

Guía para la identificación de retiro de bienes.

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RETIROS DE BIENES

Fecha de emisión : 15/02/2025
Área responsable: Tax Compliance

1. Propósito

Informar sobre lo que implica los retiros de bienes para la empresa, con el fin de garantizar el control y la trazabilidad de sus compras.

2. Alcance

Esta guía aplica a todos los colaboradores, áreas y terceros autorizados que realicen retiros de bienes de la empresa, ya sean bienes muebles, equipos o materiales.

3. Base Legal

Numeral 2 del artículo 3 e Inciso b del artículo 4 del TUO de la Ley del IGV e ISC.
Inciso k del artículo 2 del TUO de la Ley del IGV e ISC.
Artículo 16 y 20 del TUO de la Ley del IGV e ISC.
Inciso c del artículo 2 y Numeral 1 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del IGV e ISC.

4. Definiciones

Término	Definición
Retiro de bienes	Se refiere a la transferencia de propiedad sin contraprestación, es decir, cuando un bien mueble se transfiere de manera gratuita, sin que exista una compensación o intercambio por parte del receptor.
Liberalidades	Los actos de liberalidad no están vinculados a la actividad comercial del contribuyente, sino que se relacionan con acciones como obsequios, agasajos, gastos de relaciones públicas, entre otros.
Autoconsumo	Se considera autoconsumo cuando el contribuyente emplea bienes de la empresa para su uso o consumo personal, o cuando los destina de manera gratuita a favor de terceros

5. Casuísticas

Retiros gravados con IGV	Ejemplo
a) Transferencia de bienes a título gratuito, tales como obsequios, muestras comerciales, bonificaciones, entre otros.	La empresa compra un reloj para entregar como regalo a un cliente por motivo de su cumpleaños.
b) Apropiación de los bienes de la empresa que realice el propietario, socio o titular de la misma para su uso personal o beneficio propio.	Un empresario retira una laptop que era utilizada para la prestación de servicios de la empresa, con la finalidad de otorgarlo a otra persona ajena al negocio.
c) Entrega de bienes a trabajadores de la empresa cuando sea de su libre disposición y no sean necesarios para la prestación de sus servicios.	La compañía, en celebración de su aniversario, otorga una mochila a sus trabajadores. Este bien puede ser utilizado libremente, tanto dentro como fuera de las instalaciones, y no es un requisito para la prestación de los servicios.
d) Entrega de bienes pactadas por Convenios Colectivos que no se consideren condición de trabajo y que a su vez no sean indispensables para la prestación de sus servicios.	La empresa, como parte de un Convenio Colectivo, entrega a sus empleados una canasta de productos en Navidad. Estos bienes no son considerados una condición de trabajo ni son indispensables para la prestación de sus servicios, sino un beneficio adicional acordado en el convenio.
Retiros no gravados con IGV	**Ejemplo**
e) Entrega de bienes a título gratuito que se efectúe con la finalidad de impulsar y promocionar la venta. (*)	La empresa desea promocionar un nuevo servicio por lo cual, para atraer clientes, decide ofrecer un producto gratuito relacionado con el servicio.
f) Entrega de material documentario a título gratuito que se efectúe con la finalidad de promocionar la venta.	Se entrega volantes a potenciales clientes en una feria comercial. Este material documentario se distribuye con el fin de promocionar la venta de sus servicios, sin costo alguno para los receptores.
g) Entrega de bienes muebles que se efectuén como bonificaciones al cliente sobre ventas realizadas.	En el mes de mayo se otorga a los 50 primeros clientes que realicen una compra, un obsequio sin costo adicional como parte de una promoción para fidelizar a los clientes.
h) Entrega de bienes a un tercero para ser utilizado en la fabricación de otros bienes que la empresa le hubiere encargado.	Se encarga a un tercero la fabricación de sillas y se entrega madera de manera gratuita para que sea utilizada en la producción. La madera se proporciona sin costo como insumo necesario para la elaboración del pedido.
i) Transferencia de bienes a título gratuito a favor de entidades del sector público, Instituciones Privadas sin fines de lucro, que se encuentren calificadas como entidad perceptora de donación por SUNAT.	Se compra víveres cuya finalidad es ser destinada a una institución sin fin de lucro, la transferencia se realiza como una donación que no implica una contraprestación a cambio.

(*) No se encuentra gravado en tanto el monto del retiro no supere el 1% de los Ingresos brutos promedio mensual de los últimos 12 meses con un límite de 20 UIT. En el caso que exceda dicho límite, solo será gravado el exceso.

6. Control de Cambios

Versión	Fecha	Cambios realizados	Responsable
1.0	15/02/2025	Creación del documento	Tax Compliance

Nota. La figura corresponde a la guía a ser utilizadas por las áreas involucradas con el objetivo de brindar una capacitación continua.

Figura 17

Reporte de identificación y evaluación de retiro de bienes.

REPORTE DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE RETIRO DE BIENES

FECHA ELABORACIÓN: [DD/MM/AAAA]
RESPONSABLE DEL LLENADO: [Nombre del colaborador responsable del área de Finanzas]

1.DETALLE DE LA ADQUISICIÓN

a) Datos del comprobante:

RUC	
Razón Social	
Fecha emisión	
Tipo de Comprobante	
Serie	
Número	
Descripción	

b) La compra está destinada a: ◯ Liberalidad ◯ Autoconsumo personal ◯ Actividades de la empresa ◯ Otros: _____

2. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN

Favor de marcar si los siguientes motivos corresponden al destino de la adquisición:	[X]
a) Transferencia de bienes a título gratuito, tales como obsequios, muestras comerciales, bonificaciones, entre otros.	◯
b) Apropiación de los bienes de la empresa que realice el propietario, socio o titular de la misma para su uso personal o beneficio propio.	◯
c) Entrega de bienes a trabajadores de la empresa cuando sea de su libre disposición y no sean necesarios para la prestación de sus servicios.	◯
d) Entrega de bienes pactadas por Convenios Colectivos que no se consideren condición de trabajo y que a su vez no sean indispensables para la prestación de sus servicios.	◯
e) Entrega de bienes a título gratuito que se efectúe con la finalidad de impulsar y promocionar la venta.	◯
f) Entrega de material documentario a título gratuito que se efectúe con la finalidad de promocionar la venta.	◯
g) Entrega de bienes muebles que se efectúen como bonificaciones al cliente sobre ventas realizadas.	◯
h) Entrega de bienes a un tercero para ser utilizado en la fabricación de otros bienes que la empresa le hubiere encargado.	◯
i) Transferencia gratuito a favor de entidades del sector público, Instituciones Privadas sin fines de lucro, que se encuentren calificadas como entidad perceptora de donación por SUNAT.	◯
j) Otro motivo:	

3. FECHA DE ENTREGA O CONSUMO

	Sí	No	No aplica
a) ¿Los bienes fueron entregados a terceros?	◯	◯	
b) De corresponder, indicar la fecha de entrega o consumo:			
c) ¿Se recibirá una contraprestación por la entrega del bien a terceros?	◯	◯	◯

4. COMENTARIOS ADICIONALES

[Espacio para comentarios, observaciones o consultas]

5. FIRMA DEL RESPONSABLE

[Nombre completo y firma del responsable del área de finanzas]

Nota. La figura muestra el reporte de evaluación a ser elaborado por el área de Finanzas.

Figura 18
Proceso detallado de la revisión de retiros.

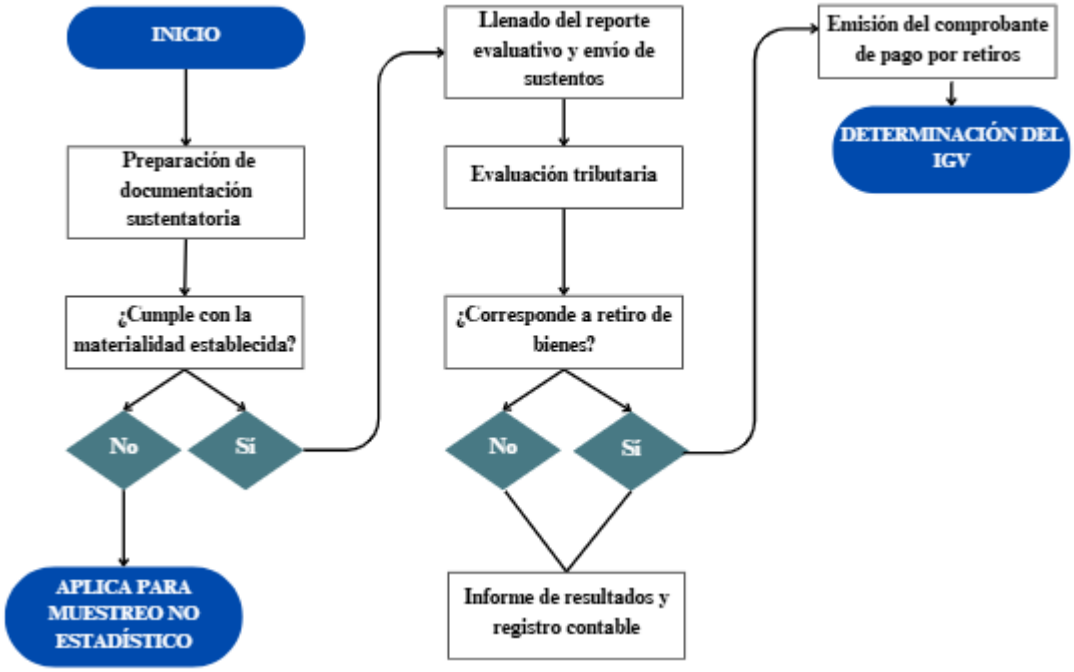

Nota. La figura muestra el proceso propuesto para una optimización de la revisión tributaria de retiros de bienes.

2.5 Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Fase I: Diagnóstico de la situación inicial.

Desconocimiento de la normativa tributaria. Los contribuyentes no cuentan con un conocimiento adecuado de la normativa tributaria, específicamente de la Ley del IGV e ISC y su reglamento, lo que dificulta la identificación de los retiros de bienes que deben ser considerados como ventas y, por ende, gravados con IGV. Este desconocimiento se evidencia en la falta de claridad para diferenciar entre retiros que están sujetos al IGV (como liberalidades o retiros para uso personal) y aquellos que no lo están (como los destinados a procesos productivos internos).

Falta de mecanismos de identificación y control. La empresa no cuenta con mecanismos o procedimientos internos que permitan identificar de manera eficiente los retiros de bienes que deben ser considerados como ventas. Esto se debe a la ausencia de herramientas, formatos o flujos de trabajo diseñados para detectar y documentar estas operaciones, lo que genera omisiones en el registro y tratamiento fiscal correspondiente.

Comunicación ineficiente entre áreas. Existe una falta de comunicación efectiva entre las áreas operativas (como Compras) y el área de Contabilidad. Esta desconexión impide que se compartan oportunamente los detalles sustentatorios de las operaciones lo que dificulta su registro contable y tributario. Como consecuencia, muchas operaciones no son identificadas ni declaradas correctamente.

Omisión en la aplicación del IGV. Debido a los problemas anteriormente mencionados, no se reconociendo el IGV a los retiros de bienes que deberían ser considerados como ventas, asimismo no se reconoce esta operación en los periodos del nacimiento de la obligación tributaria, lo que afecta el principio de neutralidad fiscal. Esta omisión no solo genera un incumplimiento tributario, sino que también expone a la empresa a riesgos de fiscalización por parte de la SUNAT, con posibles multas y sanciones.

Falta de documentación sustentatoria. En ciertos casos, se verificó que no se cuenta con la documentación necesaria para respaldar las operaciones de transferencias de bienes, adicional a las facturas, tales como órdenes de compra, actas de entrega o contratos, lo cual dificulta la validación de las operaciones y su correcto tratamiento.

Demoras en el flujo de información. Se observa retrasos en la entrega de información sobre las consultas realizadas y sustentos por parte de las áreas involucradas, lo que dilata el proceso de identificación, validación y registro de las operaciones. Esta demora no solo

dificulta la toma de decisiones oportuna, sino que también incrementa el riesgo de omisiones o errores en el cumplimiento de las obligaciones.

Fase II: Propuesta para la optimización de la identificación de retiro de bienes gravados con IGV.

En esta etapa, conforme a la situación inicial detectada y las propuestas de mejora, se pasará a desarrollar los resultados esperados:

- **Optimización en la identificación de retiros de bienes considerados venta**

Se espera que, con la implementación del instructivo, se logre un mayor conocimiento y claridad sobre los retiros de bienes que deben ser considerados como ventas, lo que permitirá una identificación más precisa y eficiente de estas operaciones. Asimismo, se proyecta que la propuesta del reporte de evaluación de retiros mejore el flujo de información entre las áreas involucradas, reduciendo considerablemente el tiempo de respuesta y la obtención de sustentos. Esto se complementa con el estudio de tiempos de las revisiones antes y después de la implementación de la mejora:

Tiempo inicial de la revisión tributaria del retiro de bienes (incluye: detección, consulta, respuesta, sustento e informe): 6 horas aproximado al mes por las operaciones identificadas.

Tiempo de la revisión con la aplicación del instructivo: 1 hora al mes por las operaciones identificadas.

Lo expuesto significa que el proceso se ha optimizado en un 83.33%, reduciendo significativamente el tiempo requerido por retiros.

- **Determinación oportuna del IGV**

Inicialmente, la empresa no contaba con una guía o procedimiento establecido para identificar y reconocer las operaciones de estudio en la fecha de generación del hecho imponible. Con el instrumento propuesto, se podrá detectar oportunamente estos retiros,

reconociéndolos en los periodos correspondientes al nacimiento de la obligación tributaria, es decir, en la fecha de entrega del bien o emisión del comprobante de pago, lo que ocurra primero. Esto garantizará una correcta distribución de la carga tributaria por IGV, evitando omisiones y asegurando el cumplimiento en los plazos establecidos.

Figura 19

Comparación del nacimiento de la obligación tributaria y Registro de compras.

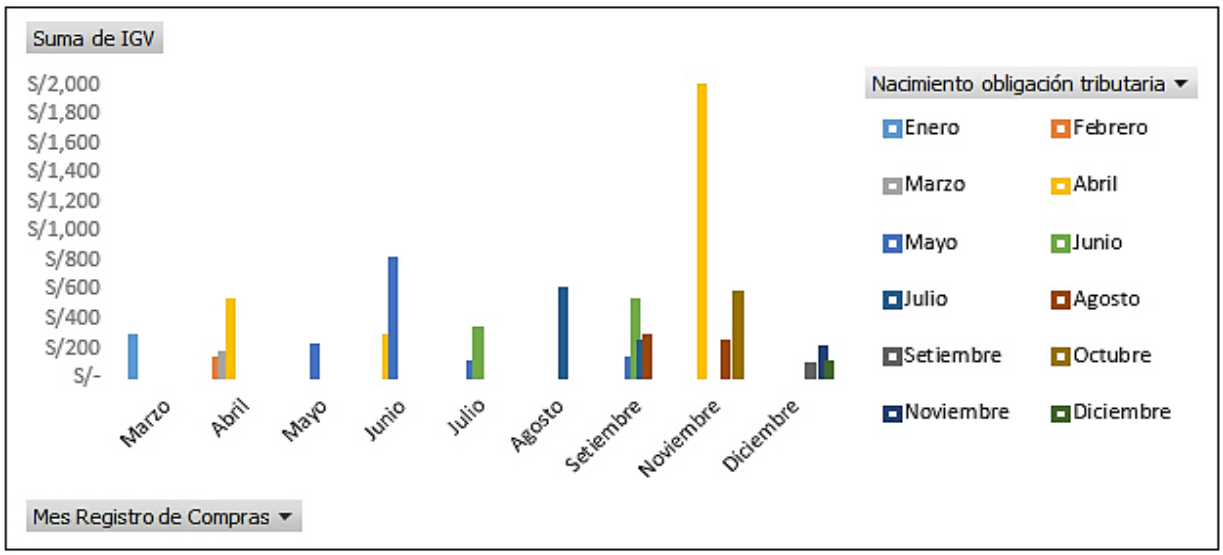

Nota. La figura muestra los periodos del 2024 donde se declaró el IGV por retiros en comparación con los periodos donde nacía la obligación tributaria.

Figura 20

Distribución carga tributaria por retiro de bienes.

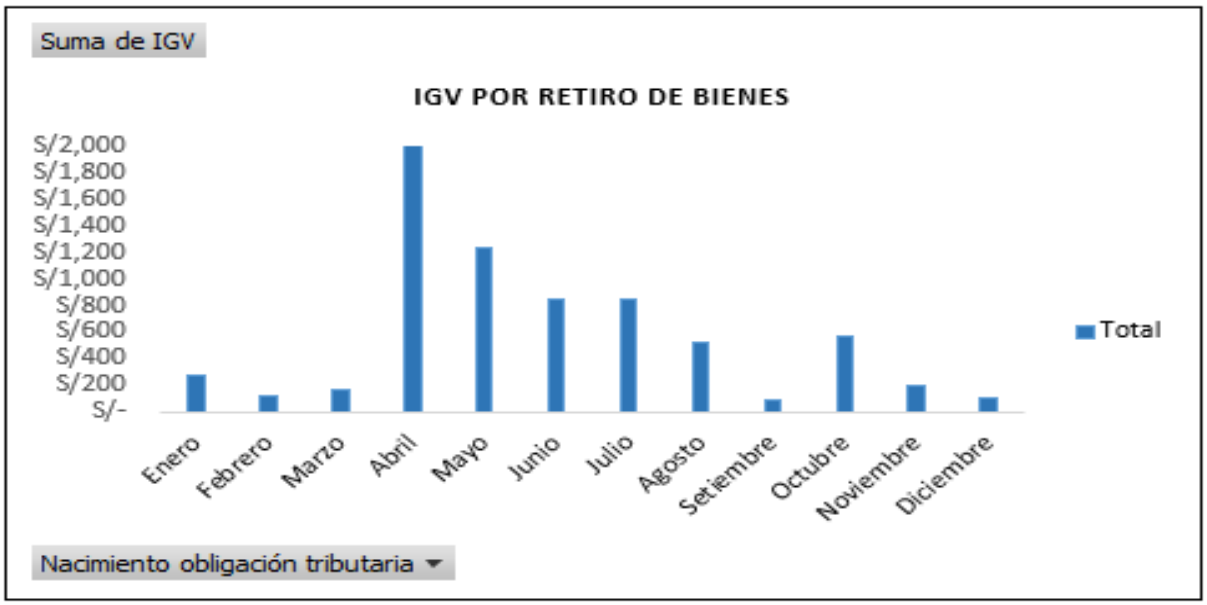

Nota. En la figura se muestra la distribución de la carga tributaria por IGV del ejercicio 2024 en relación con el nacimiento de la obligación.

De acuerdo con los gráficos presentados, se observa que, en el Gráfico 1, el mes de noviembre registra una mayor carga tributaria (2,812 soles) debido al reconocimiento del IGV por retiros. Sin embargo, si este reconocimiento se hubiera realizado conforme al nacimiento de la obligación tributaria, de acuerdo con el Gráfico 2, la carga para dicho periodo se habría reducido significativamente a 203 soles lo que equivale a la reducción en un 92.77%, distribuyéndose de manera adecuada en los meses de abril, agosto y octubre.

- **Mejora en la sustentación de las operaciones de retiro de bienes**

El resultado de la propuesta de mejorar el proceso de sustentación de las operaciones, incorporando un enfoque basado en la causalidad tributaria, sería una mayor precisión y confiabilidad en la identificación y justificación de estas transacciones. Esto se traduciría en:

1. Cumplimiento tributario adecuado: Al contar con documentación fehaciente (facturas, actas de entrega, correos electrónicos y órdenes de compra), se garantiza que cada retiro esté correctamente sustentado y vinculado a la generación de renta, reduciendo el riesgo de observaciones o sanciones por parte de la SUNAT.

2. Optimización de procesos: La estandarización de los documentos requeridos agilizaría la revisión y validación de las operaciones, minimizando errores y omisiones.

3. Reducción de contingencias fiscales: Al demostrar la causalidad tributaria de cada retiro, se disminuye la posibilidad de contingencias derivadas de una incorrecta aplicación del IGV.

Figura 21
Documentación fehacientes presentada por retiros de bienes.

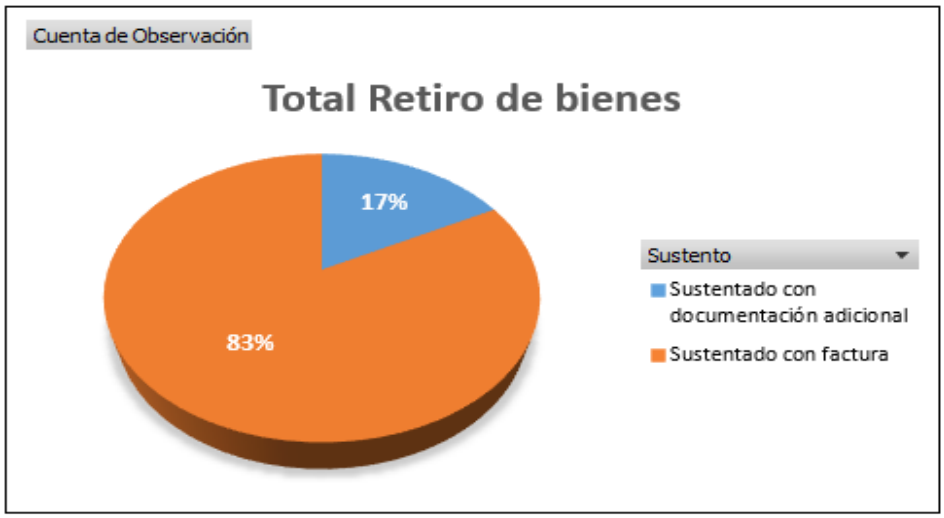

Nota. La figura muestra el porcentaje de operaciones del 2024 correspondientes a retiros gratuitos que fueron sustentados con facturas y documentación adicional a ella.

Asimismo, como resultado se espera que, con la aplicación de la guía, el porcentaje de operaciones sustentadas con documentación fehaciente adicional aumente en un 95% lo cual es un objetivo que considera posibles imprevistos y permite un margen para la mejora continua, manteniendo altos estándares de calidad y cumplimiento.

Tabla 2
Comparación de la situación de la empresa en relación con la aplicación del Instructivo.

Indicador	Antes del Instructivo	Después del Instructivo
Identificación retiro de bienes	• No se cuenta con procedimientos internos que permitan identificar de manera eficiente los retiros.	•Se incorporarán ejemplos prácticos, diagramas de flujo y una sección de preguntas frecuentes para garantizar una implementación sencilla del proceso de identificación.
	• Desconocimiento de la normativa tributaria aplicable.	•Se fortalece su conocimiento en temas tributarios, promoviendo una cultura de cumplimiento y prevención de riesgos.
	• Dilatación del tiempo de revisión de retiros por demoras en el flujo de información.	•Optimización del proceso, reduciendo significativamente en un 83.33% el tiempo requerido para análisis de retiros.

	•Omisiones en el registro del IGV en el nacimiento de la obligación.	•Reconocimiento del IGV en el periodo del nacimiento de la obligación tributaria, lo que distribuye correctamente la carga tributaria. •Detección oportuna del retiro del bien gravados con IGV.
Documentos sustentatorios	• Desconocimiento de los sustentos necesarios para la revisión de la operación.	•Se incluye una guía práctica sobre los documentos que nos permiten acreditar la fehaciencia de las operaciones.
	• Información probatoria parcial o insuficiente para la acreditación del retiro.	•Se espera que el porcentaje de operaciones sustentadas con documentación fehaciente adicional aumente en un 95%.

Nota. La tabla corresponde a la comparación de la situación de la empresa antes y después del instructivo, en relación con los indicadores establecidos.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Según las propuestas de mejora indicadas, se pasará a explicar las ventajas y desventajas derivadas de su aplicación:

Ventajas:

- **Estandarización de procesos**

  El instructivo asegura que todas las operaciones identificadas se evalúen de manera uniforme, reduciendo inconsistencias y errores.

- **Capacitación continua**

  Funciona como una herramienta de aprendizaje, fortaleciendo el conocimiento del personal en temas tributarios y mejorando su desempeño.

- **Facilita auditorías**

  Al contar con procedimientos documentados, las auditorías internas y externas se agilizan, ya que los procesos son transparentes y verificables.

- **Cumplimiento normativo**

  Ayuda a garantizar que las operaciones cumplan con la normativa tributaria, minimizando el riesgo de sanciones o contingencias fiscales.

- **Reducción de errores**

  Al seguir un procedimiento o instructivo detallado, se disminuyen los errores en la identificación y registro de transferencia de bienes gravados con IGV.

- **Mejora la eficiencia**

  Optimiza el tiempo de ejecución de las operaciones como, por ejemplo, el envío de documentación respaldatoria, ya que el personal cuenta con una guía clara y precisa.

Desventajas:

- **Inversión inicial de tiempo**

  La elaboración del instructivo y la capacitación del personal requieren una inversión inicial de tiempo para conocer el objetivo, alcance y finalidad del instrumento.

- **Dificultad para la adaptación**

  Algunos miembros del equipo podrían mostrar resistencia a adoptar nuevos procedimientos, especialmente si están acostumbrados a métodos anteriores.

- **Riesgo de obsolescencia**

  Si no se actualiza periódicamente, el instructivo podría quedar desactualizado frente a cambios en la normativa tributaria o en los procesos internos de la empresa.

- **Dependencia del documento**

  Existe el riesgo de que el personal dependa demasiado del instructivo, limitando su capacidad para resolver situaciones no contempladas en el mismo.

- **Complejidad en la implementación**

En el caso de que se aplique a empresas con operaciones muy diversas, la creación de un instructivo que cubra todos los escenarios y requerimientos posibles puede resultar compleja.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se realizará una comparación detallada con las investigaciones presentadas, analizando sus propuestas y evaluando cómo estas contribuyen al mejoramiento de la situación problemática. Este ejercicio permitirá enriquecer la discusión al identificar tanto las ventajas como las desventajas de cada enfoque, lo que a su vez facilitará una comprensión más profunda de los alcances y limitaciones de las soluciones propuestas. Además, este análisis no solo brindará una perspectiva crítica, sino que también podrá sugerir nuevas ideas o ajustes que optimicen las estrategias existentes

Como se mencionó anteriormente, uno de los puntos de mejora determinados es la implementación de un instructivo que facilitará a la empresa la identificación y gestión de las transferencias gratuitas. Esta propuesta se sustenta en el principio de neutralidad del IGV, el cual establece que operaciones de naturaleza similar deben ser tratadas de igual manera, asegurando que no se generen distorsiones en la carga tributaria. Al estandarizar estos procesos, se busca no solo optimizar la gestión interna, sino también garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evitando riesgos contables y tributarios.

Este hallazgo resulta comparable con lo expuesto por Castiblanco et al. (2024), quienes evalúan la dinámica comercial de una compañía e identifican la falta de conocimiento en relación con los retiros gratuitos. Para abordar esta problemática, los autores proponen la elaboración de una guía que fomente el manejo adecuado de estas operaciones, con el objetivo de asegurar un tratamiento correcto del IVA tanto a nivel contable como tributario. Por lo tanto, esta propuesta refuerza la importancia de contar con herramientas claras y accesibles que permitan a las empresas gestionar de manera eficiente este tipo de transacciones.

En la misma línea, Rodríguez (2019) destaca la falta de control en los bienes destinados a fines promocionales, desde su compra y retiro hasta su registro. Para solucionar este problema, el autor plantea un diseño de procesos para las transferencias gratuitas, lo que facilita a la empresa la sustentación y el tratamiento adecuado de estas operaciones. Este enfoque resalta la necesidad de establecer mecanismos que permitan un seguimiento preciso y un registro oportuno de las transacciones, evitando inconsistencias que puedan derivar en contingencias fiscales.

No obstante, las propuestas presentadas enfrentan el riesgo de obsolescencia debido a la constante actualización de la normativa tributaria. Para aminorar este desafío, es fundamental implementar estrategias que permitan adaptar los instructivos y procesos a los cambios normativos de manera ágil y eficiente. Esto podría incluir la creación de un equipo dedicado a la revisión periódica de las normativas o la capacitación continua del personal. De esta manera, se asegura que las herramientas implementadas mantengan su relevancia y efectividad en el tiempo, contribuyendo a una gestión más alineada con las exigencias legales.

Entre otras soluciones derivadas de la implementación del instructivo, destaca la mejora en la capacitación continua de todo el personal involucrado. Este proceso de formación no solo fortalece las habilidades técnicas, sino que también refuerza la cultura tributaria, un pilar fundamental para el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales. La cultura tributaria, basada en el conocimiento y la conciencia de las responsabilidades fiscales, permite que los colaboradores comprendan la importancia de su rol en el cumplimiento de las normativas y en la contribución al desarrollo económico y social.

Además, esta capacitación continua fomenta un ambiente de transparencia y confianza, tanto dentro de la organización como en su relación con las autoridades fiscales. Al estar mejor informados, los empleados pueden tomar decisiones más acertadas, reducir errores y evitar sanciones, lo que se traduce en una gestión más eficiente y una mayor productividad.

Lo mencionado, se compara con lo propuesto por Chávez y Cruz (2019), que establecen una relación directa y positiva entre la cultura tributaria y los retiros, fundamentada en tres pilares: el conocimiento, la actitud y la práctica profesional. Según los autores, un incremento en la cultura tributaria conlleva una mayor percepción sobre el retiro de bienes, mientras que una disminución en esta cultura reduce dicha percepción. Para abordar este fenómeno, proponen la implementación de capacitaciones continuas dirigidas a los equipos gerenciales y contables, con el fin de profundizar en las implicancias de los retiros de bienes y evitar impactos negativos en las utilidades de las organizaciones.

Esta propuesta no solo busca fortalecer la comprensión de los procesos tributarios, sino también fomentar una gestión más consciente y responsable, alineada con las normativas vigentes. Además, sugiere que una cultura tributaria sólida no solo beneficia a la organización en términos de cumplimiento, sino que también contribuye a una toma de decisiones más informada y estratégica, reduciendo riesgos financieros y legales. En este sentido, la educación constante se presenta como una herramienta clave para equilibrar las prácticas empresariales con las obligaciones fiscales, promoviendo así un entorno económico más transparente y sostenible.

Sin embargo, en relación con este punto, se presenta el obstáculo de la inversión inicial de tiempo y recursos que requieren las capacitaciones, lo cual puede representar un desafío para las organizaciones, especialmente para aquellas con limitaciones presupuestarias o agendas ajustadas. A pesar de esto, es fundamental considerar que esta inversión inicial se traduce en beneficios a mediano y largo plazo, ya que no solo fortalece el cumplimiento normativo, sino que también optimiza la toma de decisiones y promueve una cultura organizacional más alineada con la responsabilidad fiscal.

En este contexto, la educación continua se establece como una herramienta indispensable para equilibrar las prácticas empresariales con las obligaciones tributarias,

fomentando un entorno económico más transparente, sostenible y competitivo. La clave radica en implementar estrategias de capacitación eficientes y adaptadas a las necesidades específicas de cada organización, maximizando así el conocimiento y conciencia tributaria.

Como propuesta final de solución, se plantea la mejora en la presentación de la documentación respaldatoria para la evaluación de retiros de bienes, fundamentada en la fehaciencia de las transacciones. Esta iniciativa busca garantizar que los registros y comprobantes asociados a dichos retiros sean claros, completos y estén debidamente respaldados, lo que no solo facilita su revisión y auditoría, sino que también fortalece la confiabilidad de la información financiera. Por lo cual, para lograrlo, se presentó una guía detallada sobre lo documentación que puede ser presentada para su acreditación.

Esta solución se alinea con lo recomendado por Álvarez y Haro (2021), quienes enfatizan la importancia de observar la formalidad de las operaciones, sustentándolas con documentos que certifiquen su autenticidad y cumplimiento normativo tales como actas, comprobantes de recepción, registro y todo medio de control.

La implementación de esta práctica no solo reduce el riesgo de discrepancias o sanciones durante procesos de fiscalización, sino que también facilita a las auditorías al contar con procedimientos documentados. Además, al tener un respaldo documental, las organizaciones pueden tomar decisiones más informadas y estratégicas, optimizando su gestión tributaria. En este sentido, la mejora en la presentación de documentación no solo es una medida defensiva, sino una herramienta que contribuye a la sostenibilidad y competitividad de la empresa en un entorno económico cada vez más exigente.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

Alcance. La propuesta se enfoca en empresas del sector servicios, analizando datos recopilados durante los años 2023 y 2024, con el objetivo de evaluar el conocimiento en materia tributaria, los retiros de bienes y la determinación del IGV. La alternativa de solución planteada

busca mejorar la gestión de estos aspectos a través de la implementación de capacitaciones continuas y la optimización de la documentación sustentatoria, con el fin de fortalecer el cumplimiento normativo y la transparencia en las operaciones.

El alcance de esta propuesta abarca no solo la identificación de las brechas en el conocimiento y las prácticas tributarias, sino también la elaboración de una guía práctica que facilite la identificación, evaluación y presentación de documentación fehaciente para respaldar los retiros de bienes. Además, se espera que los hallazgos de esta investigación sirvan como base para diseñar políticas de capacitación tributaria aplicables no solo al sector servicios, sino también a organizaciones de otros sectores económicos, promoviendo así una gestión más eficiente y alineada con las normativas vigentes.

Cabe resaltar que esta alternativa de solución está diseñada para ser implementada en un mediano plazo, con el propósito de generar un impacto significativo en la cultura tributaria de las empresas, reduciendo riesgos y contribuyendo a una toma de decisiones más informada. En este sentido, el alcance no se limita a la mejora interna de los procesos, sino que también busca fomentar un entorno empresarial más transparente y sostenible.

Limitaciones. La implementación del instructivo enfrenta ciertas limitaciones que deben ser consideradas. En primer lugar, la recopilación de datos se restringe al período 2023-2024 y al sector servicios, lo que podría limitar la generalización de los resultados a otros sectores o contextos temporales. Además, la efectividad de las capacitaciones propuestas para la aplicación de dicho instructivo depende en gran medida de la disposición y participación de los equipos gerenciales y contables, lo que podría variar según la cultura organizacional de cada empresa.

Asimismo, la mejora en la presentación del respaldo documentario requiere una inversión inicial en sistemas de gestión documental y capacitación del personal, lo que podría representar un desafío para empresas con recursos limitados. Finalmente, aunque la propuesta

busca alinearse con las normativas vigentes, los cambios o actualizaciones en la legislación tributaria podrían requerir ajustes en su implementación.

A pesar de estas limitaciones, la alternativa ofrece un marco para fortalecer la capacitación fiscal y optimizar la gestión de retiros de bienes e IGV en el mediano plazo.

III. CONCLUSIONES

1. La aplicación del instructivo permite una identificación más precisa y oportuna de los retiros de bienes, lo que facilita la correcta determinación del IGV. Esto no solo reduce errores en el cálculo del impuesto, sino que también permite reconocer el nacimiento de la obligación fiscal en el momento que se produce.
2. La propuesta fomenta una mejor comunicación y coordinación entre las áreas involucradas. Esto garantiza que la información fluya de manera adecuada lo que mejora la transparencia en las operaciones y fortalece los mecanismos de control interno. Asimismo, se verificó que se disminuye el flujo de información y revisión al contar con procesos optimizados.
3. La existencia y aplicación del instrumento no solo promueve una cultura de cumplimiento normativo dentro de la organización, sino que también fortalece la cultura tributaria, entendida como el conjunto de valores, actitudes y prácticas que fomentan el cumplimiento voluntario y responsable de las obligaciones fiscales. Al establecer procedimientos claros y estandarizados, lo que contribuye a generar confianza tanto internamente como ante las autoridades tributarias.

IV. RECOMENDACIONES

1. Para maximizar los beneficios del instructivo en la identificación de los retiros de bienes y la determinación del IGV, se recomienda implementar un sistema de monitoreo continuo y auditoría interna que verifique la correcta aplicación del proceso de identificación. Además, se sugiere capacitar al personal encargado de la gestión de estos procesos para asegurar que se mantenga la precisión y puntualidad de la evaluación de las mencionadas operaciones, minimizando posibles errores
2. Se recomienda a la empresa establecer canales de comunicación efectivos entre las áreas involucradas en el proceso de retiros de bienes y el cálculo del IGV. Esto facilitará el flujo de información, evitará duplicidad de esfuerzos y asegurará que todas las partes estén alineadas con los procedimientos establecidos, contribuyendo a una mayor eficiencia y transparencia en las operaciones.
3. Se recomienda implementar un mecanismo periódico de revisión y actualización del instructivo, que permita adaptar los procedimientos a los cambios normativos o necesidades operativas de la organización. Este sistema no solo asegurará que el instructivo mantenga su eficacia y relevancia, sino que también reforzará la cultura tributaria al demostrar el compromiso de la organización con el cumplimiento normativo y la transparencia. Además, se sugiere incluir un feedback de los colaboradores y áreas involucradas para enriquecer el proceso, fomentando así un sentido de responsabilidad y alineación con los objetivos fiscales de la empresa.

REFERENCIAS

Cabrera, M., Cachay, L., Rosas C. y Sánchez, M. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales, 27* (3), 204-218. https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/

Castiblanco, P., Guayabo, E. y Reyes, I. (2024). *Propuesta para implementación del tratamiento del IVA en retiro de bienes de muestras gratis, autoconsumos y bonificados de la Empresa PUNTO F S.A.S* [Tesis de título profesional, Universidad Piloto de Colombia]. Archivo digital. https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/13614

Chaname, J. (2024, 26 de abril). *El nacimiento de la obligación tributaria*. JMB Instituto Privado. https://es.slideshare.net/slideshow/el-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria-en-el-peru-docx/269337687

Chávez, S. y Cruz, M. (2019). *Cultura tributaria y su relación con el retiro de bienes en la Editorial Unión por los periodos 2016 y 2017* [Tesis de título profesional, Universidad Peruana Unión]. Archivo digital. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UEPU_c5d7a5fcf9b7fca5ba137a7af7f155ff/Description#tabnav

Chicolino, R., Chirico, V. y Basile, F. (2012, 30 de abril). *Las entregas y prestaciones a título gratuito y su tratamiento en el impuesto al valor agregado.* Chicolino de Luca & Asoc. http://www.chicolinodeluca.com.ar/detalle.php?a=las-entregas-y-prestaciones-a-tItulo-gratuito-y-su-tratamiento-en-el-impuesto-al-valor-agregado.--autores:-virginia-a-chirico,-franco-basile-y-ricardo-m.-chicolino&t=6&d=2408

Contreras, E., Hulett, R. y Payllacho, B. (2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto sobre la renta. *Actualidad Contable FACES, 18* (30), 33-48.

https://www.redalyc.org/pdf/257/25739666003.pdf

Córdova, A. (2004). El Régimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Perú y su implicancia en transacciones internacionales. *Ius Est Veritas, 29*, 132-141. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/11731/12295/#:~:text=El%20IGV%20es%20un%20impuesto,y%20la%20importaci%C3%B3n%20de%20bienes.

De Prada, J. (1965, 7 de junio). La onerosidad y gratuidad de los actos jurídicos [conferencia], Madrid, España. http://www.cnotarial-madrid.org/nv1024/paginas/TOMOS_ACADEMIA/016-05-PRADA_GONZALEZ_JOSE_MARIA%20DE_16_1968.pdf

Haro, I. y Álvarez, J. (2021). *Tratamiento contable y tributario de las donaciones en dinero, especies o servicio. Estudio de caso* [Tesis de título profesional, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. Archivo digital. https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/53420/1/T-111552%20ALVAREZ%20QUITO-HARO%20ALVARADO.pdf

García, E., Gil, J. y Rodríguez, G. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa.* https://www.academia.edu/6284722/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA?email_work_card=thumbnail

González, J., Ortiz, A. y Yate, Y. (2024). *Orientación en cultura tributaria y organización contable desde el núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF)* [Tesis de título profesional, Universidad Cooperativa de Colombia]. Archivo digital. https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/9baf7ee6-bf0e-48ee-a3a8-0552e241099d

Hernández, L. (2013). Gastos de responsabilidad Social y el Impuesto a la Renta. *Ius Est Veritas, 47*, 236-249. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/11944/12512/

Macarro, J. (2015). *El principio de neutralidad interna en el IVA* [Tesis de doctorado, Universidad de Bologna]. Archivo digital. https://amsdottorato.unibo.it/6797/1/Macarro_Jose_tesi.pdf

Miranda, S. (2020, 22 de julio). *Tratamiento del IVA en el Perú en referencia a los servicios digitales, dificultades pendientes por resolver*. IUS 360. https://ius360.com/tratamiento-del-iva-en-el-peru-en-referencia-a-los-servicios-digitales-dificultades-pendientes-por-resolver-ii-sonia-miranda/

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2021). *Directrices Internacionales del IVA.* https://www.oecd.org/es/publications/2017/04/international-vat-gst-guidelines_g1g75db4.html

Ramirez, D. (2018). *Escepticismo profesional en la Auditoría* [Tesis de título profesional, Universidad Cooperativa de Colombia]. Archivo digital. https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/0335f47c-504d-4db7-9d43-bc31eab22496/content

Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social. (2021). *Impuestos a las riquezas y grandes fortunas en América Latina: Situación y avances recientes en la región.* https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2021/09/Impuestos-a-la-riqueza-y-grandes-fortunas-en-America-Latina.pdf

Rivadeneira, M. (2021). Registro tributario para el comercial “Centro Plast” de la ciudad de Babahoyo [Tesis de título profesional, Universidad Técnica de Babahoyo]. Archivo digital. https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/9761/E-UTB-FAFI-ICA-000486.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, M. (2019). *Análisis de los bienes con fines promocionales en la empresa Gasocentro Sican S.A.C. Ferreñafe-2017* [Tesis de bachiller, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5722/Rodr%C3%ADguez%20G%C3%B3mez%20Mirian%20Lorianny.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruíz, C. (2012). *La tributación del autoconsumo en el Impuesto sobre el valor añadido.* https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689700.pdf

Moncayo, P. (2023). *El Impuesto al Valor Agregado en servicios prestados a través de plataformas digitales operativas en el Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Archivo digital. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9531/1/T4175-MDT-Moncayo-El%20impuesto.pdf

ANEXOS

ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales				
• Razón social de la empresa	G T TAX BPS S.A.C.			
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Tax Compliance			
• Nombre y cargo del profesional responsable	Rogelio Garcia Carrión - Supervisor del area Tax Compliance			
• Periodo de labores (Horas laboradas)	8 horas al dia			
• Nombre del bachiller	Karina Alexandra Ramirez Navarro			
• Escuela profesional	Gestión Tributaria			
2. Evaluación (*)		**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		x		
b. Puntualidad y asistencia		x		
c. Eficiencia y dedicación		x		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoria, en el sector público o privado.		x		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		x		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		x		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		x		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.		x		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		x		
Sub total		20		
TOTAL (Números y letras)		20 (Veinte)		
Comentarios adicionales	Karina es una excelente profesional, muy responsable, proactiva, analitica y comprometida con el cumplimiento de objetivos			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Rogello García - Tax Supervisor

Dr./Mág.
Evaluador